



La cultura
es de todos

Mincultura

Convocatoria de Estímulos ❖ 2020 ❖

Primera Fase





La cultura
es de todos

Mincultura

© 2020, *Ministerio de Cultura, Colombia*
Programa Nacional de Estímulos

Carmen Inés Vásquez Camacho
Ministra de Cultura

Pedro Felipe Buitrago Restrepo
Viceministro de Creatividad y Economía Naranja

José Ignacio Argote López
Viceministro de Fomento Regional y Patrimonio

Claudia Isabel Victoria Niño Izquierdo
Secretaria General

Programa Nacional de Estímulos

Amalia Leonor Vargas Parrado
Andrés David Rojas
Ana Milena Rodríguez Castillo
Ángela Marcela Castellanos Barbosa
Diego Armando Montoya Agudelo
Erick David Montes Aragón
Fabián Andrés Murcia Ovalle
Felipe Arturo Rodríguez García
Germán Darío Hernández Sosa
Laura Lizeth Muñoz Gutiérrez
Ligia Ríos Romero
Luisa Fernanda Zapata Puentes
Oscar David Melo Rodríguez
Roberto Rivera Medina
Victoria Carolina Gómez Segura
Yadyth Rosa Aura Cuesta Baldrich

Diseño y diagramación

Ministerio de Cultura

Presentación

El Ministerio de Cultura, a través del Programa Nacional de Estímulos, tiene como propósito apoyar iniciativas presentadas por artistas, creadores, investigadores y gestores culturales colombianos, bien sea en el ámbito nacional o internacional, para que en las más diversas disciplinas, reciban a través de **becas, pasantías, residencias artísticas, premios nacionales y reconocimientos** un estímulo a su labor y su quehacer. El Programa está dirigido principalmente a personas naturales quienes pueden acceder inscribiéndose y participando en la convocatoria pública que se abre anualmente y en los últimos años, ha contado con participantes de los 32 departamentos del país y del Distrito Capital, así como de colombianos residentes en el exterior.

Para el año 2020, en línea con el Plan de Desarrollo *Pacto por Colombia, pacto por la equidad*, se abre oficialmente la Convocatoria Nacional de Estímulos, reafirmando el compromiso del Gobierno Nacional con la cultura, al situarla en el centro de la apuesta de desarrollo para el país. Por ello, en su versión 2020, se está destinado un importante presupuesto de más de \$24.000.000.000 millones de pesos para financiar iniciativas en las diferentes áreas y disciplinas artísticas, así como en el sector de la economía creativa, eje de nuestros pactos del Plan de Desarrollo 2018-2022.

En esta versión 2020, y actuando bajo un sentido de responsabilidad pública, el Ministerio de Cultura no ha permanecido ajeno a los riesgos que conllevan la emergencia por la pandemia del virus Covid 19, en particular, frente a las dinámicas de movilidad al interior y fuera del país. En consecuencia, y para dar plena garantía a los participantes, se decidió realizar ajustes a la oferta de convocatorias, de tal manera que se disminuyan las condiciones de riesgo que presenta la situación actual.

En este sentido, artistas, creadores, investigadores y gestores culturales del país podrán acceder a los estímulos 2020 en dos (2) momentos del año. **Un primer momento**, a partir del próximo 1º de abril cuando se abren todas aquellas convocatorias que no implican ningún tipo de movilidad, y por ello no estarán haciendo presencia muchos de nuestros aliados estratégicos a nivel nacional e internacional quienes han contribuido a generar condiciones favorables para el intercambio de expresiones artísticas y diálogos culturales de nuestros artistas en todo el mundo. En la convocatoria de abril participarán: *Archivo General de la Nación, Comisión Fulbright Colombia, Festival de Cómic de Toronto, Escuela Taller de Cartagena, Instituto Caro y Cuervo, Biblioteca Nacional de Colombia, Museo Nacional de Colombia – Programa de Fortalecimiento de Museos.*

Un **segundo momento**, previsto para junio de 2020, con los ajustes que exija la coyuntura y cuando los riesgos hayan sido mitigados, se ofertarán pasantías, residencias y circulación nacional e internacional. Entendemos que las medidas adoptadas no son ligeras y los procesos de adaptación que tendremos que sobrellevar serán frecuentes, tanto para la

institución como los diversos actores del sector. Por ello, reiteramos que nuestro objetivo es poder garantizar la efectiva participación de los actores del sector, siempre con acciones orientadas a proteger nuestra comunidad y la sociedad.

Con esta intención, el Ministerio de Cultura extiende la invitación a todo el sector cultural del país para que participe de forma activa en este proceso, el cual es amplio y participativo en su concepción y aspira a mantener a la cultura en el centro de las prioridades. Incluso y especialmente, en los momentos más difíciles.

Requisitos Generales de Participación Convocatoria de Estímulos 2020

Requisitos Generales de Participación

Convocatoria de Estímulos 2020

Los siguientes requisitos aplican para todas las convocatorias contenidas en el presente documento. Además de las condiciones generales a continuación establecidas, los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación de la convocatoria de su interés.

Modalidades

- **Becas.** Tienen como objetivo incrementar las oportunidades de creación e investigación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para el desarrollo o culminación de un proyecto en particular.
- **Premios Nacionales.** Se otorgan a la labor y a los procesos realizados por creadores, investigadores y gestores culturales, cuyo trabajo haya enriquecido la memoria cultural de nuestro país.
- **Reconocimientos.** Permiten destacar procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo es la excelencia y su contribución al sector. Se otorgan a obras, proyectos o procesos ya realizados.

Líneas de acción

- **Formación.** Reconocer las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, académicos y científicos, como espacios vitales en la generación de conocimiento y en el desarrollo cultural.
- **Investigación.** Fomentar, estimular y apoyar los procesos que favorezcan la sistematización de experiencias, saberes y prácticas que visibilicen el quehacer cultural y artístico, así como su aporte al país.
- **Creación.** Apoyar los actos individuales o colectivos que permiten a las personas innovar y recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas de la realidad.
- **Preservación:** apoya proyectos orientados a actividades de recuperación, conservación, memoria y revitalización de manifestaciones materiales e inmateriales vinculadas a procesos identitarios

Tipos de participantes

- **Personas naturales (a título individual).** Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años, residentes o no en el país, y extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia

- **Grupos constituidos (personas naturales a título colectivo).** Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto.
- **Personas jurídicas colombianas.** De naturaleza pública, mixta o privada. Organizaciones no gubernamentales, autoridades, grupos étnicos (**indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros, Rrom y minorías.**).

Pueden participar

- Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años residentes o no en el país, de acuerdo con las especificaciones de la convocatoria en la que deseen presentarse.
- Ciudadanos extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia, con la presentación de la cédula de extranjería o la visa de residencia siempre y cuando así lo permita la convocatoria en específico en la que participará.

Nota: En el caso de ser notificado como ganador usted deberá aportar el certificado de movimientos migratorios (registro de ingresos y salidas de Colombia efectuados por colombianos y extranjeros y para nacionalidad) emitido por migración Colombia.

- Ganadores de versiones anteriores de las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos (en adelante, PNE), salvo en las convocatorias que establezcan lo contrario en sus requisitos específicos de participación, ya sea como persona natural, persona jurídica, grupo constituido o integrante de un grupo constituido.
- Personas jurídicas constituidas en Colombia, que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en particular, en la que deseen presentarse.
- Tutores de los ganadores de las convocatorias de estímulos.
- Jurados de las convocatorias de estímulos, **siempre y cuando** participen en una convocatoria distinta a aquella en la que fueron seleccionados como jurados.

Nota: Cada participante, ya sea persona natural, persona jurídica integrante de un grupo constituido o grupo constituido, podrá presentar una (1) obra o un (1) proyecto por cada una de las convocatorias del PNE para la vigencia 2020¹; en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo².

Por lo tanto, en el caso en que un participante sea designado ganador en más de una (1) convocatoria en la vigencia 2020, se aplicarán las siguientes reglas:

Caso 1: Si los resultados de las convocatorias a las que se presentó tienen la misma fecha de publicación, el Ministerio de Cultura solicitará antes de la publicación de resultados que el participante comunique por escrito en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles qué estímulo acepta. Si el Ministerio

de Cultura no recibe tal comunicación en el plazo establecido, otorgará el estímulo atendiendo al orden consecutivo en que se profiera el acto administrativo que lo designa ganador. Para los grupos constituidos, se deberá tener en cuenta lo establecido para la sustitución de los integrantes según lo dispuesto en la página (ver pag 13).

Caso 2: Si la publicación de los resultados no es en la misma fecha, el Ministerio de Cultura asignará el estímulo al primer proyecto u obra que haya sido designado ganador³.

Caso 3: Si la publicación de los resultados no es en la misma fecha y el participante se presentó con seudónimo y resultó ganador de otra convocatoria publicada con anterioridad, el Ministerio de Cultura en la verificación de inhabilidades procederá a otorgar el estímulo al suplente en el orden establecido.

No Pueden Participar

- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años, salvo en las convocatorias que establezcan lo contrario en sus requisitos específicos de participación.
- Ciudadanos extranjeros que no acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia con la presentación de cédula de extranjería o visa de residencia.
- Los servidores públicos que trabajen en el Ministerio de Cultura, así como en sus entidades adscritas o en sus unidades administrativas especiales.
- Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con el Ministerio de Cultura, así como con sus entidades adscritas o con sus unidades administrativas especiales.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la Convocatoria de Estímulos 2020 del Ministerio de Cultura.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivo) y su cónyuge o compañero permanente de los servidores públicos o de los contratistas del Ministerio de Cultura, así como de sus entidades adscritas o de sus unidades administrativas especiales.
- Los jurados de las convocatorias de estímulos, en la misma convocatoria que evalúan, ni a título personal, ni como integrantes de una persona jurídica o grupo constituido.
- Los ganadores o los jurados del año anterior a los que se les haya declarado el in-

1. En este sentido, un integrante de un grupo constituido no podrá ser parte de más de una (1) propuesta en una (1) misma convocatoria. Así mismo, quien participe como persona natural no podrá presentarse como parte de un grupo constituido de manera simultánea en una (1) misma convocatoria. Esta restricción aplica también para las convocatorias que tienen varios ciclos.

2. Un mismo participante NO podrá ser beneficiario de dos (2) estímulos.

3. Si la publicación de resultados es en fechas diferentes y el participante renuncia al primer estímulo en el que fue designado ganador, no lo habilitará para recibir un segundo estímulo. El Ministerio de Cultura solo podrá asignar un estímulo teniendo en cuenta lo establecido.

cumplimiento de sus compromisos con el Ministerio de Cultura y no hayan realizado el reintegro de los recursos correspondientes.

- Quienes hayan resultado ganadores en otras versiones de la misma convocatoria en la que salieron favorecidos, cuando la misma así lo establezca.
- Quienes hayan resultado ganadores con el mismo proyecto en la Convocatoria 2020 del Programa Nacional de Concertación.
- Entidades públicas cuyo Consejo de Cultura municipal, distrital o departamental no demuestren haber sesionado como mínimo una (1) vez en el año 2019.
- Personas naturales a título individual o colectivo o entidades públicas, mixtas o privadas que hayan incumplido con el Plan Nacional de la Música para la Convivencia, Plan Nacional de Danza, Plan Nacional de Lectura y Escritura, Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas o con la Ley de Espectáculos Públicos. De igual manera la prohibición se hará extensiva con el incumplimiento en cualquiera de los planes, programas o proyectos del Ministerio de Cultura.

Nota: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente e incluso en la ejecución misma de las propuestas. Tratándose de personas jurídicas o grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto.

Proceso Para Participar

A continuación, encontrará los pasos que deberá seguir para presentar su propuesta. Para participar en cualquiera de las convocatorias ofertadas para el 2020, debe presentar tanto los **documentos administrativos** solicitados, de acuerdo con el tipo de participante (persona natural, persona jurídica o grupo constituido); así como los **documentos para el jurado** que se relacionan en cada convocatoria de manera específica, con el fin de que su propuesta sea remitida al jurado designado para la evaluación de las propuestas recibidas.

Los participantes deben seleccionar alguna de las siguientes opciones para remitir sus propuestas:

1. Opción A:

- Si la convocatoria a la que desea presentarse cuenta con la siguiente opción:

Inscripción en línea: **Habilitada**

Puede realizar **todo** el proceso de inscripción en línea, en la plataforma habilitada para tal fin.

Nota Importante: Atendiendo las necesidades que la coyuntura exige, en esta fase todas las convocatorias están habilitadas para realizar la inscripción en línea en el siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones/>

2. Opción B:

- Si la convocatoria a la que desea presentarse cuenta con la siguiente opción:

Inscripción en línea: **No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico**

La única opción para presentar su propuesta, es hacerlo en físico.

Nota: Puede remitir su propuesta en CD, DVD, USB, entre otros o la puede remitir impresa en papel.

Nota: Es de su libre elección escoger la opción que más se le facilite para su inscripción. Cualquiera de las dos elecciones es válida, y a la vez son excluyentes; es decir: Si hace la inscripción en línea, por favor no envíe los documentos en físico

Nota: El correo electrónico NO es un medio habilitado para la recepción de las propuestas, por lo tanto, no se aceptarán documentos por esta vía.

Opción A

I. Inscripción En Línea – Documentación Requerida

Paso 1: Ingreso a la plataforma de inscripción en línea

Ingreso por primera vez:

1. Ingrese al siguiente vínculo: _
2. Regístrese como un usuario nuevo.
3. Ingrese la información personal, usuario y contraseña.
4. Una vez creado su usuario, ingrese con él y digite la contraseña.
5. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
6. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

Si ya tiene un usuario registrado:

1. Ingrese al siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones/>
2. Ingrese su usuario y la contraseña.
3. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
4. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

Si ya tiene un usuario registrado, pero olvidó la contraseña:

1. Ingrese al siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones/>
2. Ingrese a ¿Olvidó su clave?
3. Digite su correo electrónico registrado para iniciar el proceso de recuperación de su contraseña.
4. Asigne una nueva contraseña.
5. Ingrese su usuario y la contraseña.
6. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
7. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

Paso 2: Adjuntar documentos administrativos

2.1. Diligenciar el formulario de participación 2020

Los participantes deberán diligenciar el formulario de participación para la vigencia 2020, de acuerdo con el tipo de participante que se presente (persona natural, persona jurídica o grupo constituido), en línea en el siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones>

La inscripción en línea generará un número único de identificación, que será enviado de manera automática al correo electrónico suministrado y le servirá como comprobante de la inscripción, para su seguimiento. Culminar con éxito este proceso en línea indica que el participante se acoge a las condiciones de participación de la presente convocatoria.

Nota: Al recibir el número único de identificación se garantiza que el diligenciamiento del formulario de participación fue exitoso y se entiende que el participante aceptó las condiciones y los términos de participación, por tanto, **no se requiere una firma** en el proceso de inscripción en línea, por lo que **no es necesario enviarla en físico**.

La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre de cada una de las convocatorias.

2.2. Adjuntar la presente documentación

Los aspirantes deberán adjuntar a la plataforma de inscripción los siguientes documentos, de acuerdo con el tipo de participante. La ausencia de cualquiera de ellos será causal de rechazo.

Persona natural

1. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural proponente.

Nota: En caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería, o la visa de residencia.

Persona jurídica

1. Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
2. Para entidad privada:
 - Cuando la competencia legal sea de las Cámaras de Comercio, anexar el certificado de existencia y representación legal con la matrícula mercantil renovada, con fecha de expedición posterior al 1º de enero de 2020.
 - Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexar certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, con fecha de expedición posterior al 1º de enero de 2020.
 - RUT actualizado de la persona jurídica participante.
3. Para entidad pública⁴:
 - Acta de posesión del representante legal de la entidad.
 - Un (1) acta de sesión en 2019 del Consejo de Cultura del respectivo departamento, municipio o distrito, según corresponda. Se excluye de la entrega de estos documentos a las instituciones educativas del sector público (colegios y universidades).
 - RUT actualizado de la entidad pública.

4. En caso de que el participante no presente estos documentos, el PNE procederá de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9º del Decreto Ley 19 de 2012.

4. Para grupos étnicos indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros, Rrom y minorías⁵:

- Fotocopia del acto administrativo (resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior; decreto o acuerdo de la Secretaria de Gobierno del departamento respectivo donde se encuentra radicada la comunidad), que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad o certificación expedida por la alcaldía Municipal de la existencia y representación legal de la organización o comunidad vigente a la presentación del proyecto.

5. RUT actualizado de la entidad pública.

Grupos constituidos (aplica para dos [2] o más personas)

1. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo.

Nota: En caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.

Únicamente serán participantes de la presente convocatoria, los integrantes relacionados en el formulario de participación de grupo constituido.

Los participantes que se presenten como **grupo constituido** deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Para efectos de la presente convocatoria, un grupo constituido es una alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las convocatorias. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.

2. Únicamente habrá lugar a sustituir **hasta el veinticinco por ciento (25%)** del número total de los integrantes del grupo constituido **aprobado por el jurado⁶**, en casos de fuerza mayor o caso fortuito, acreditados ante el Ministerio de Cultura.

Notas:

- En caso en que uno de los integrantes del grupo constituido resulte ganador de otra convocatoria (como persona natural o integrante de otro grupo constituido) cuya fecha de publicación de resultados no sea el mismo día, **no podrá renunciar al grupo**, dado que generará automáticamente la inhabilidad para el mismo.

5. *Ibidem*.

6. Así las cosas, no hay lugar a sustitución de integrantes de grupos constituidos sin que estos resulten ganadores.

- En caso en que se pretenda sustituir a más del veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el jurado, el Ministerio de Cultura procederá a nombrar al suplente, cuando haya lugar. Esto quiere decir que **únicamente** se pueden sustituir integrantes de los grupos **ganadores**, cuando el mismo tenga cuatro (4) o más participantes.
- El grupo constituido aprobado por el jurado que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, deba sustituir a uno de sus integrantes y cumpla con lo descrito en párrafos anteriores, tendrá que remitir **antes** de la ejecución del proyecto la solicitud del cambio al Programa Nacional de Estímulos, con la copia del documento de identidad legible y hoja de vida del nuevo integrante para revisión y aprobación del área técnica.

Nota: El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

Paso 3: Adjuntar documentos para el jurado

Revise de manera minuciosa las condiciones específicas de participación de cada convocatoria; en ellas encontrará la descripción de los documentos que debe adjuntar a su propuesta para evaluación del jurado. La ausencia de cualquiera de ellos será **causal de rechazo**. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para cada convocatoria.

Los documentos para el jurado deberán ser adjuntados en el siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones>

La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre de cada una de las convocatorias, y solo hasta esa hora se permitirá adjuntar documentos en la plataforma.

El Ministerio de Cultura no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por lo tanto, el participante debe asegurarse de que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado en todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán obras o proyectos escritos en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se deberá adjuntar la traducción de los mismos (no requieren de traducción oficial, salvo que la convocatoria de su interés establezca lo contrario).

Paso 4: Confirmación de envío de propuestas

Nota: Si diligenció el formulario de participación en línea y adicionalmente adjuntó los documentos administrativos y para el jurado a través del aplicativo, no debe enviar la documentación en físico.

Una vez realizado el cargue de documentos administrativos y para el jurado en la plataforma destinada para tal fin, puede generar el comprobante de su inscripción, lo que le permitirá recibir en el correo electrónico suministrado, el listado de documentos adjuntos.

Los participantes pueden modificar, adicionar o suprimir los documentos adjuntos hasta **las 5:00 p.m. (hora colombiana)** de la fecha de cierre de la convocatoria de su interés. Una vez cerrada la convocatoria no podrá acceder a modificar la información cargada.

Nota: El Ministerio de Cultura no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

Opción B

II. Inscripción en físico – Documentación requerida

Paso 1: Adjuntar documentos administrativos

1.1. Diligenciar el formulario de participación 2020

El formulario de participación para la vigencia 2020, deberá ser diligenciado y remitido en físico, junto con la documentación requerida, cuando la convocatoria en específico a la que desea presentarse así lo indique:

Inscripción en línea: **No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico**

O aun cuando la convocatoria indique que la inscripción está habilitada, pero el participante prefiere hacer su envío en físico:

Inscripción en línea: **Habilitada**

Los participantes deberán diligenciar el formulario de participación para la vigencia 2020 de acuerdo con el tipo de participante que se presente (persona natural, persona jurídica o grupo constituido) y podrá ser descargado de la página web www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos, o lo puede encontrar en la sección de anexos de la presente convocatoria (**ver Anexos 1, 2 y 3, páginas 37, 40, 43**).

- Deberá ser diligenciado en letra imprenta, legible y estar firmado:
- En el caso de personas naturales, por el proponente.
- En las personas jurídicas, por el representante legal.
- En los grupos constituidos, por el representante del grupo y **TODOS** los integrantes del mismo).

Nota: Teniendo en cuenta que el formulario de participación 2020 es un documento **inmodificable e insubsanable**, el interesado que lo altere, no lo presente diligenciado en su totalidad, no lo firme, no lo presente completo, no especifique en qué convocatoria participa o presente el formulario de otra vigencia, quedará **automáticamente rechazado**.

1.2. Adjuntar la presente documentación

Los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos, de acuerdo con el tipo de participante. La ausencia de cualquiera de ellos será causal de rechazo.

Persona natural

1. Formulario de participación para la vigencia 2020, diligenciado en su totalidad y firmado por la persona natural proponente (**ver Anexo 1, página 37**).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural proponente. **Nota:** En caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.

Persona jurídica

1. Formulario de participación para la vigencia 2020, diligenciado en su totalidad y firmado por el representante legal (**ver Anexo 2, página 40**).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
3. Para entidad privada:
 - Cuando la competencia legal sea de las Cámaras de Comercio, anexar el certificado de existencia y representación legal con la matrícula mercantil renovada, con fecha de expedición posterior al 1º de enero de 2020.
 - Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexar certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, y los estatutos de la organización participante con fecha de expedición posterior al 1º de enero de 2020.
 - RUT actualizado de la persona jurídica participante.
4. Para entidad pública⁷:
 - Acta de posesión del representante legal de la entidad, que corresponda al representante legal de la organización proponente.
 - Un (1) acta de sesión en 2019 del Consejo de Cultura del respectivo departamento, municipio o distrito, según corresponda, revise que el acta aportada se refiera a la vigencia 2019 y al departamento o municipio que presenta el proyecto. Nota: Se excluye de la entrega de estos documentos a las instituciones educativas del sector público (colegios y universidades).
 - RUT actualizado de la entidad pública.
5. Para grupos étnicos indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros, Rrom y minorías⁸:

7. En caso de que el participante no presente estos documentos, el PNE procederá de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 9º del Decreto Ley 19 de 2012.

8. *Ibidem*.

- Fotocopia del acto administrativo (resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior; decreto o acuerdo de la Secretaria de Gobierno del departamento respectivo donde se encuentra radicada la comunidad), que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad o certificación expedida por la alcaldía Municipal de la existencia y representación legal de la organización o comunidad vigente a la presentación del proyecto.

Grupos constituidos (aplica para dos [2] o más personas)

1. Formulario de participación para la vigencia 2020, diligenciado en su totalidad y firmado por todos los integrantes, **incluido el representante del grupo (ver Anexo 3, página 43).**
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo. **Nota:** En caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.
3. Cuadro en el cual esté relacionada la información de todos los integrantes del grupo **(ver Anexo 4, página 46).**

Los participantes que se presenten como **grupo constituido** deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Para efectos de la presente convocatoria, un grupo constituido es una alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las convocatorias. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.
2. Únicamente habrá lugar a sustituir **hasta el veinticinco por ciento (25%)** del número total de los integrantes del grupo constituido **aprobado por el jurado**⁹, en casos de fuerza mayor o caso fortuito, acreditados ante el Ministerio de Cultura.

Notas:

- En caso en que uno de los integrantes del grupo constituido resulte ganador de otra convocatoria (como persona natural o integrante de otro grupo constituido) cuya fecha de publicación de resultados no sea el mismo día, **no podrá renunciar al grupo**, dado que generará automáticamente la inhabilidad para el mismo.
- En caso en que se pretenda sustituir a más del veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el jurado, el Ministerio de Cultura procederá a nombrar al suplente, cuando haya lugar. Esto quiere decir que **únicamente** se pueden sustituir integrantes de los **grupos ganadores**, cuando el mismo tenga cuatro (4) o más participantes.
- El grupo constituido aprobado por el jurado que, por motivos de fuerza mayor o caso

9. Así las cosas, no hay lugar a sustitución de integrantes de grupos constituidos sin que estos resulten ganadores

fortuito, deba sustituir a uno de sus integrantes y cumpla con lo descrito en párrafos anteriores, tendrá que remitir **antes** de la ejecución del proyecto la solicitud del cambio al Programa Nacional de Estímulos, con la copia del documento de identidad legible y hoja de vida del nuevo integrante para revisión y aprobación del área técnica.

Nota: El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

Paso 2: Adjuntar documentos para el jurado

Revise de manera minuciosa las condiciones específicas de participación de cada convocatoria; en ellas encontrará la descripción de los documentos que debe adjuntar a su propuesta para evaluación del jurado. La ausencia de cualquiera de ellos será ***causal de rechazo***. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para cada convocatoria.

El Ministerio de Cultura no se hará responsable de CD, DVD, USB, entre otros, que no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por tanto, el participante debe asegurarse de que los formatos allegados funcionen en diversos sistemas operativos. En caso en que ninguna de las copias adjuntadas se pueda abrir, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado en todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán obras o proyectos escritos en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se deberá adjuntar la traducción de los mismos.

Paso 3: Envío de propuestas

El participante deberá enviar un solo paquete que contenga los documentos administrativos y de los documentos para el jurado con el número de copias idénticas especificadas en la convocatoria de su interés. Los participantes que tengan la posibilidad podrán enviar los documentos para el jurado en el número de copias idénticas especificadas en la convocatoria de su interés, en CD, DVD o USB, siempre y cuando los términos de la convocatoria lo permitan. Se recibirán únicamente copias de las obras o proyectos, el Ministerio de Cultura no se hace responsable de originales.

Solo se recibirán sobres sellados. Las propuestas deberán enviarse por correo certificado o radicarse directamente en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura (Calle 8 No 8-26, Bogotá, D.C.) a más tardar hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre establecida para cada convocatoria. Se tendrá en cuenta el matasellos de correos (se verificará que en el comprobante de envío de la propuesta conste que la misma fue enviada,

a más tardar, el día de cierre de la convocatoria). **Quedarán automáticamente rechazadas aquellas propuestas que no sean radicadas y recibidas en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura.**

Los sobres deben venir marcados de la siguiente manera:

Ministerio de Cultura
Programa Nacional de Estímulos
(Convocatoria a la que aplica)
Calle 8 N° 8-26
Bogotá, D. C.

No olvide incluir los datos como remitente:

Remite
Nombre del participante
Dirección
Municipio y departamento

Nota: El Ministerio de Cultura no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

Seudónimo

Es indispensable que el proponente revise las condiciones específicas de la convocatoria en la cual va a participar, con el fin de determinar si requiere presentarse o no con seudónimo. En el caso de que la convocatoria requiera el uso de seudónimo, indicará lo siguiente:

Convocatoria en la modalidad de seudónimo

Según la definición de la Real Academia de la Lengua, el seudónimo es el “*nombre utilizado por un artista en sus actividades, en vez del suyo propio*”; o dicho de un autor, “*que oculta con un nombre falso el suyo verdadero*”.

Si la convocatoria a la que se presenta así lo requiere, el participante (persona natural, grupo constituido o persona jurídica) deberá elegir un seudónimo o sobrenombre con el cual se identificará como proponente en el proceso de evaluación.

De acuerdo con ello, los documentos administrativos deberán enviarse en un sobre cerrado y marcado con el seudónimo y el número del documento de identificación del participante. Dicho sobre permanecerá cerrado hasta el momento en el cual el jurado haya deliberado.



Los documentos para el jurado deben ir en un sobre diferente al de los documentos administrativos, estar marcados con el mismo seudónimo y no revelar la identidad del o de los participantes en ninguno de ellos, pues el proyecto quedará **automáticamente rechazado**.



Una vez el jurado haya deliberado y seleccione los ganadores y suplentes a que haya lugar, se conformará un comité con el fin de abrir los sobres administrativos y verificar que las propuestas cumplan con los documentos solicitados. Si se comprueba ausencia de alguno de los documentos que tienen el carácter de insubsanables, la propuesta será automáticamente rechazada y se procederá a dar apertura a los documentos administrativos de los suplentes seleccionados por los jurados. Si la ausencia es de un documento subsanable, el PNE le solicitará al participante el documento faltante al correo electrónico suministrado en el momento de la inscripción, quien deberá enviarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Tal información quedará consignada en un acta.

Proceso de selección y evaluación

Verificación de requisitos

El Ministerio de Cultura verificará que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos generales y específicos de participación (documentos administrativos y para los jurados). Solo aquellas que lo hagan serán enviadas a los jurados para evaluación.

En caso en que el participante no presente uno de los documentos administrativos solicitados diferente al formulario de participación para la vigencia 2020 (documento insubsanable), el PNE procederá a requerir al participante a través del correo electrónico suministrado en el momento de la inscripción, la entrega en un plazo de tres (3) días hábiles del(os) documento(s) faltante(s). Si cumplido el término establecido no se lleva a cabo la subsanación se procederá a rechazar la propuesta. En caso contrario se verificará que los documentos para el jurado cumplan con los requisitos específicos de participación.

Los participantes podrán consultar, **veinte (20) días** hábiles después de la fecha de cierre de la convocatoria a la que aplica, en qué estado del proceso se encuentra su solicitud, ingresando a la página web www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos o en el siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados>

Los estados que encontrará son:

- **En verificación:** En revisión de documentación.
- **En estudio:** Cumple con los requisitos y pasa a evaluación de jurados.
- **Preseleccionado / Finalista:** El jurado ha elegido la propuesta como candidata, para ser merecedora del estímulo. Solo habrá propuestas preseleccionadas en las convocatorias que establezcan audiciones, sustentación, pitch (presentación creativa) o cuando la convocatoria en específico así lo establezca.
- **Rechazado:** La propuesta no cumple con los requisitos de la convocatoria.
- **Subsanación:** No presentó uno de los documentos administrativos solicitados, diferente al formulario de participación (documento insubsanable). El PNE ha requerido mediante correo electrónico al participante la entrega, en un **plazo de tres (3) días hábiles** del(os) documento(s) faltante(s).
- **Retirado:** El participante comunicó al PNE que desiste de su inscripción.

Nota: El Ministerio de Cultura se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre los estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.

Causales de rechazo

El Programa Nacional de Estímulos rechazará las propuestas que incumplan con los requisitos de participación contenidos en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- El participante presentó dos (2) propuestas a la misma convocatoria: ambas propuestas serán rechazadas. La prohibición se hace extensiva a presentar dos (2) veces la misma propuesta, a cualquiera de los ciclos o categorías de una misma convocatoria.
- El participante presentó la misma propuesta apoyada por el Programa Nacional de Concertación para la Convocatoria 2020.
- La propuesta ha sido radicada en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura o enviada por correo certificado fuera de la fecha límite (de cierre) establecida para la convocatoria.
- La propuesta ha sido radicada en una dependencia distinta a la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura, o ha sido entregada a algún funcionario o contratista o ha sido remitida mediante correo electrónico.
- El participante no adjuntó el formulario de participación para la vigencia 2020, lo modificó, no lo diligenció en su totalidad, no lo presentó completo, no lo firmó o no especificó a qué convocatoria se presenta.
- El formulario de participación diligenciado no corresponde al tipo de participante que presenta la propuesta.
- El participante ha presentado una propuesta a una convocatoria no ofertada, por lo tanto, no puede darse trámite a la misma.
- La propuesta ha sido presentada por un menor de edad.
- El tipo de participante no corresponde al ofertado en la convocatoria a la que aplica.
- El participante no se adecua al perfil exigido en la convocatoria específica.
- La propuesta no corresponde al objeto de la convocatoria específica.
- El participante no allegó uno de los documentos administrativos con posterioridad a la solicitud de subsanación.
- El participante no adjuntó documentos para el jurado.
- El participante no adjuntó uno o más documentos para el jurado.
- El participante allega documentos para el jurado que no permiten su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido.
- El participante presenta una propuesta a un área no convocada.
- Para el caso de las residencias artísticas nacionales y de las pasantías nacionales, el participante propone realizar su proceso en el mismo departamento de su residencia.
- Para el caso de las residencias artísticas internacionales y de las pasantías internacionales, el participante propone realizar su proceso en el mismo país de su residencia.
- Para las convocatorias en la modalidad de seudónimo, el participante no envió los documentos administrativos en sobre cerrado y marcado **sólo** con el seudónimo y el número de documento de identificación, o reveló su identidad en uno de los documentos para el jurado.
- Para las entidades públicas, que no demuestren haber sesionado mínimo una (1) vez en el año 2019 en el Consejo de Cultura del respectivo departamento, distrito o municipio.
- Las personas naturales a título individual o colectivo o entidades públicas o privadas,

que hayan incumplido con el Plan Nacional de la Música para la Convivencia, Plan Nacional de Danza, Plan Nacional de Lectura y Escritura, Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas o con la Ley de Espectáculos Públicos. De igual manera la prohibición se hará extensiva con el incumplimiento en cualquiera de los planes, programas o proyectos del Ministerio de Cultura.

Nota: Las restricciones descritas aplican para las Convocatorias de Estímulos 2020 del Ministerio de Cultura en su totalidad, lo que quiere decir que las restricciones son extensivas a todas las fases de la misma, así como las convocatorias ofrecidas en asocio con otras entidades.

Del jurado

El Ministerio de Cultura seleccionará jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área.

Obligaciones de los jurados

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria de la cual es jurado, los cuales serán entregados por el Programa Nacional de Estímulos.
- Renunciar a ser jurado si participa en la convocatoria para la que ha sido seleccionado como evaluador, bien sea a título personal, como integrante de una persona jurídica o de un grupo constituido.
- Una vez recibidos los proyectos para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de los proyectos relacionados e informar cualquier inconsistencia al Programa Nacional de Estímulos.
- Declararse impedido mínimo **cinco (5) días hábiles antes de la deliberación** para evaluar proyectos de familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, el Ministerio de Cultura designará mediante acto administrativo jurados *ad hoc* para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las obras o proyectos de la convocatoria para la cual fueron seleccionados como jurados.
- Tener en cuenta para la evaluación de las obras o proyectos los criterios de evaluación establecidos para cada convocatoria.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada obra o proyecto recibido, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimente al participante. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas a más tardar el día de la deliberación.
- Preseleccionar y llevar a la deliberación las obras o proyectos que presentará a sus pares evaluadores.
- Participar de la deliberación en la fecha, hora y lugar indicados por el Programa Nacional de Estímulos.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la convocatoria que evaluaron.
- El jurado, resida o no en la ciudad de Bogotá, D.C. deberá devolver al Programa Nacional de Estímulos todos los proyectos remitidos para evaluación el día de la deliberación, con el propósito de que este efectúe la respectiva devolución a los participantes que lo soliciten.
- Atender cualquier requerimiento realizado por el Ministerio de Cultura sobre el proceso de evaluación realizado, y presentar por escrito las aclaraciones que le sean solicitadas, en el evento de presentarse reclamos por terceros, organismos de control o participantes.
- Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Deliberación y fallo

Cada jurado, tras leer y evaluar las obras o los proyectos que se le han asignado, seleccionará los que a su juicio considere presentar a la deliberación para discusión con sus pares evaluadores. Las deliberaciones podrán ser presenciales o virtuales.

Entre las obras o proyectos presentados a deliberación se designarán los ganadores y suplentes, cuando el jurado lo considere pertinente. En caso de que el jurado designe suplentes, se entenderá que estos podrán acceder al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien a aceptar el estímulo. En todos los casos, los suplentes obtendrán mención de honor (reconocimientos del jurado sin valor económico).

Cuando la convocatoria determine audiciones, sustentación o *pitch* (presentación creativa) presencial o virtual con preseleccionados, el jurado manifestará por escrito la preselección de los proyectos que a su juicio considere susceptibles de ser merecedores del estímulo. Si los jurados no coinciden en los proyectos preseleccionados, se realizará un encuentro virtual para que puedan llegar a un acuerdo. Para las convocatorias que así lo requieran, se solicitarán los documentos adicionales necesarios y estos deberán hacerse llegar en un tiempo no superior a tres (3) días hábiles. Los participantes preseleccionados serán contactados mediante comunicación escrita, días antes del pitch. Será obligación de los preseleccionados acudir en la fecha, hora y lugar definido por el Ministerio de Cultura a la sustentación, la cual podrá ser presencial o virtual.

El jurado podrá emitir recomendaciones a las obras o proyectos ganadores, que los beneficiados deben acatar.

Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales. Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que la calidad de las obras o proyectos evaluados no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar al Ministerio de Cultura declarar desierta el área, la categoría, el ciclo o la convocatoria y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto. En este caso, el Ministerio de Cultura dispondrá de los recursos.

El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta.

Las propuestas que se presenten a las convocatorias ofrecidas en asocio con instituciones serán evaluadas por estas últimas, quienes informarán de los resultados al Ministerio de Cultura, mediante comunicación escrita. Las instituciones deberán acogerse a los plazos y condiciones de la presente convocatoria.

En todos los casos, el fallo es inapelable y será acogido por el Ministerio de Cultura mediante acto administrativo.

Nota: Respecto de convocatorias ofertadas en asocio con otras entidades, públicas o privadas, bien sea a nivel nacional o internacional, y en el caso en que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito ajenos al Ministerio de Cultura, el aliado o socio resulte imposibilitado para continuar apoyando el desarrollo del estímulo, el Ministerio procederá mediante acto administrativo, a retirar la convocatoria del portafolio, comunicando su decisión por los medios legales establecidos a todos los interesados.

Verificación de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

Una vez conocida el acta de veredicto suscrita por los jurados o la decisión de la institución socia, el Ministerio de Cultura efectuará la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores y suplentes.

De encontrarse alguna causal de retiro en algún ganador, lo remplazará quien hubiere ocupado la suplencia en el orden establecido por los jurados cuando a ello hubiere lugar. En el caso contrario, el Ministerio de Cultura dispondrá de los recursos.

Publicación de resultados

Los resultados serán publicados a más tardar en la fecha de publicación de resultados¹⁰ establecida para cada convocatoria, en la página web www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos y en el siguiente vínculo <http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados> y los estados que encontrará son:

- **Ganador:** Su propuesta fue evaluada por los jurados y fue declarada ganadora.

10. El Ministerio de Cultura podrá ampliar la fecha de publicación de resultados de las convocatorias establecida en el acto administrativo, cuando haya lugar, con el fin de garantizar la adecuada evaluación de los proyectos participantes. Tal información será notificada por escrito a todos los participantes de la(s) misma(s).

- **No ganador:** Su propuesta fue evaluada por los jurados y no fue declarada como ganadora, en consecuencia, no se hará acreedor al estímulo. O el Ministerio de Cultura dio por terminado el compromiso de manera unilateral mediante acto administrativo.
- **Suplente:** Al ser evaluada su propuesta por el jurado, este ha determinado que accederá al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien.
- **Suplente y mención de honor:** Al ser evaluada su propuesta por el jurado, este ha determinado que accederá al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien. Además, ha recibido mención de honor por la calidad de la propuesta.
- **Suplente ganador:** Se le ha otorgado el estímulo teniendo en cuenta que el ganador se encuentra inhabilitado o ha renunciado, por lo que en su calidad de suplente se hace merecedor del mismo.
- **Renuncia:** Una vez recibida la notificación, el ganador decide no aceptar el estímulo.
- **Incumplimiento:** Al ser seleccionado como ganador de la convocatoria no cumplió con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Nota: Los participantes, cuyos proyectos hayan sido enviados a evaluación, podrán solicitar por escrito y vía correo electrónico al PNE (estimulos@mincultura.gov.co) las planillas de evaluación de sus propuestas, diligenciadas por los jurados. En las convocatorias realizadas en asocio con instituciones, estas designarán a los ganadores de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en la convocatoria de su interés y de acuerdo con las características propias de cada uno de sus espacios; así las cosas, para estos casos no se diligenciarán planillas de evaluación.

Otorgamiento de los estímulos

Al ser expedido el acto administrativo que acredita a los ganadores de los estímulos, el Ministerio de Cultura procederá a comunicar mediante correo electrónico a los ganadores la decisión. **Una vez recibida la comunicación, los ganadores cuentan con cinco (5) días hábiles para aceptar¹¹ o renunciar¹² por escrito al estímulo. En caso de aceptarlo deberán hacer llegar dentro de dicho plazo¹³ la siguiente documentación al Programa nacional de estímulos:**

Nota: Los siguientes documentos deberán ser allegados **únicamente** por los ganadores. Los formatos serán suministrados por el Programa Nacional de Estímulos en el momento de realizar la notificación.

11. En caso de aceptar el estímulo se entenderá que el ganador no tiene ningún impedimento para ejecutar el proyecto u obra según los términos contenidos en el presente documento. No podrá renunciar posteriormente al estímulo, salvo casos comprobables de fuerza mayor o caso fortuito, so pena de declaratoria de incumplimiento.

12. Los ganadores tendrán 5 días hábiles para renunciar al estímulo a partir de recibir la comunicación, término que puede ser prorrogado por una sola vez. Si el Ministerio de Cultura no recibe respuesta en dicho término, dará por terminado el compromiso de manera unilateral mediante acto administrativo y procederá a disponer de los recursos.

13. El Ministerio de Cultura podrá otorgar un plazo excepcional para la entrega de los documentos requeridos para el pago del estímulo a aquellos ganadores que así lo justifiquen, que no podrá exceder, en ningún caso, diez (10) días hábiles con posterioridad a la fecha de comunicación de la decisión del jurado al ganador. Si el Programa Nacional de Estímulos no recibe la documentación completa en dicho término, dará por terminado el compromiso de manera unilateral mediante acto administrativo y procederá a disponer de los recursos. En todo caso al ser aceptado el plazo excepcional contenido en el presente párrafo, no hay lugar a modificar el plazo de ejecución de las propuestas y en ningún caso puede superar la vigencia.

Becas	Persona natural	Persona jurídica	Grupo constituido
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	X	X	X
Carta de compromiso firmada	X	X	X
Certificación bancaria expedida en 2020	X	X	X
Proyectos nacionales: certificación de afiliación activa a salud (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) Nota: La afiliación debe estar activa por el tiempo de duración de la beca	X		X
Proyectos internacionales: seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la beca (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo)	X		X
Certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Ley 1819 de 2016. Nota: la mencionada certificación deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.		X	
Póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el 10% del valor del estímulo ¹⁴	X	X	X
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	X	X	X

Premios Nacionales y Reconocimientos	Persona natural	Persona jurídica	Grupo constituido
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	X	X	X
Carta de compromiso firmada	X	X	X
Certificación bancaria expedida en 2020	X	X	X
Certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, Ley 1819 de 2016 Nota: la mencionada certificación deberá presentarse, para cada uno de los desembolsos		X	
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	X	X	X

14. La póliza debe expedirse con una vigencia igual a la duración del proyecto más cuatro (4) meses, debe estar firmada tanto por la aseguradora como por el tomador.

Derechos y deberes de los ganadores

Los participantes que a juicio del jurado resulten ganadores de los estímulos ofrecidos en las diversas modalidades de la presente convocatoria quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación.

Derechos de los ganadores

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido. El Ministerio de Cultura recomienda a los ganadores realizar el registro de su obra o proyecto ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor¹⁵.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, en los montos y condiciones señalados en cada convocatoria.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Ministerio de Cultura.
- Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.

Nota: En ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, en relación con los recursos otorgados por el estímulo.

Deberes de los ganadores

- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos y aprobados por los jurados, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada convocatoria. Así las cosas y cuando la convocatoria se desarrollen en los espacios de los socios del PNE, el ganador deberá respetar los tiempos propuestos, ya que siempre están sujetos a la disponibilidad de los mismos.
- Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Contar con recursos propios para el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria. En todo caso, los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Ministerio de Cultura.
- En el caso de convocatorias que se desarrollen en convenio con instituciones, acatar sus directrices y someterse a su reglamento interno.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución del proyecto o la obra aprobada por el jurado.
- En las convocatorias que requieran tutor, si este llegara a renunciar a su labor, el

15. El registro de obras se puede hacer en línea en la siguiente dirección: <http://www.derechodeautor.gov.co/tutorial>

ganador deberá enviar solicitud escrita de cambio de tutor anexando nueva hoja de vida y carta de aceptación del postulado. El Ministerio de Cultura se reservará el derecho de aceptar o no dicho cambio.

- Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Ministerio de Cultura.
- Compartir los resultados obtenidos, a través de actividades de socialización tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras, según la naturaleza de su trabajo final.
- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidas por el Ministerio de Cultura.
- Remitir junto con el informe final, las planillas de actividades realizadas y la encuesta de seguimiento a la ejecución.
- Otorgar crédito al Ministerio de Cultura y a sus entidades socias (si aplica) en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido. Para publicaciones o material impreso se deben acoger los lineamientos contenidos en el Manual de Imagen del Gobierno Nacional, así como solicitar aprobación por parte del Ministerio de Cultura antes de su impresión o divulgación.
- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Hacer parte del banco de experiencias exitosas, Testimonios del Ministerio de Cultura, publicado en la página web www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos. Para ello deben entregar un (1) testimonio escrito de máximo doscientas (200) palabras en formato digital, e imágenes sobre el trabajo realizado, que reflejen los beneficios obtenidos a través del estímulo.
- Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.

Deberes de los ganadores en materia de derechos de autor

El ganador manifiesta y garantiza, con la firma del formulario de participación, que es el titular de los derechos de autor de la propuesta presentada. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura. De manera específica deberá:

- En su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autorizar al Ministerio de Cultura, o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra y/o propuesta por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la firma del formulario. De ser necesario, la entidad otorgante se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.
- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar

obras, imágenes, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de los derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.

- Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Ministerio de Cultura, en caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- Los demás aplicables según las disposiciones vigentes que regulen la materia.

Nota: Los participantes que no sean seleccionados como ganadores, no quedan exentos del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

Impuestos sobre la renta – Retención en la fuente por concepto de renta

La retención en la fuente es un mecanismo de recaudo del impuesto sobre la renta que deberá practicarse a la percepción del ingreso. Así las cosas, los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos¹⁶.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará una retención del 2,5% del valor total del estímulo. Si el beneficiario que resulte seleccionado no declara renta, se aplicará retención del 3,5% sobre el valor total del estímulo.

Por otro lado, la retención en la fuente aplicable a las personas extranjeras o colombianas no residentes en el país es la contemplada en el artículo 415 del Estatuto Tributario, es decir, el gravamen sería del 15% sobre el valor total del estímulo.

A manera de ejemplo¹⁷, si el estímulo otorgado es por valor de diez millones de pesos (\$10.000.000), y el ganador declara renta, la retención se hará por valor de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000). En caso de que el ganador seleccionado no declare renta, la retención se hará por valor de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000). Y si el ganador es extranjero o colombiano no residente en el país y el desembolso se realiza a una cuenta internacional, la retención se hará por valor de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000).

16. Para mayor información puede revisar los conceptos emitidos por la DIAN en la Ley 1819 de 2016 deroga el artículo 43 es así que ese tipo de ingreso grabado pertenece a la retención en la fuente, en la categoría de premio forman ganancias ocasionales y la retención sería equivalente al 20%
17. Los valores descritos son sujetos a cambios de la normatividad por parte de la DIAN y el Ministerio de Hacienda.

Devolución de las copias de obras o proyectos

El Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura conservará una (1) copia de las obras o proyectos de todos participantes que no resulten ganadores, que servirá para investigaciones, estudios diagnósticos, y para establecer las necesidades del sector cultural y ajustar convocatorias futuras. Esta copia se almacenará por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de publicación de resultados de la correspondiente convocatoria; vencido el plazo, los documentos serán destruidos.

Las copias restantes de la obra o proyecto podrán ser retiradas por el participante que no resultó ganador o por quien este delegue mediante autorización escrita y firmada, durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredite a los ganadores.

Se advierte que las copias de las obras o proyectos que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores de la convocatoria serán destruidas, conforme a la autorización otorgada por los participantes al firmar el formulario de participación. El Ministerio de Cultura no se responsabiliza de la devolución de las obras o proyectos, vencidos los términos anteriormente expuestos.

Por otro lado, el Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura también conservará una (1) copia de las obras o proyectos ganadores, que servirá para los mismos fines señalados en el primer párrafo y para atender consultas de los interesados. No obstante, dichos documentos estarán disponibles por un término de doce (12) años contados a partir de la fecha de publicación de resultados de la correspondiente convocatoria.

En atención a lo anterior y de conformidad con la tabla de retención documental del Programa Nacional de Estímulos, es importante resaltar que la copia de la obra o proyecto ganador reposará en el Archivo de Gestión, es decir, disponible para consulta en las instalaciones del PNE por dos (2) años y en el Archivo Central se almacenará por diez (10) años, vencido el plazo, serán destruidos.

Consideraciones Especiales

- Los participantes que por razones ajenas al Ministerio de Cultura deseen retirar su postulación, podrán hacerlo en cualquier momento del proceso, solicitando explícitamente por escrito el retiro de su propuesta.
- Los proyectos se deben realizar en los tiempos establecidos por cada convocatoria a partir de la notificación del acto administrativo que designa a los ganadores.
- No se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador. Esta situación se deberá dar a conocer al Ministerio de Cultura, quien deberá avalarla autorizando o negando expresamente la prórroga.

- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante, lo anterior, el Ministerio de Cultura formulará denuncia penal ante las autoridades competentes, si hay lugar a ello.
- El pago de los estímulos a los ganadores está sujeto a:
 - La expedición del acto administrativo que designa a los ganadores.
 - La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que solicite el Programa Nacional de Estímulos, en los tiempos establecidos en la convocatoria.
 - La disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Ministerio de Cultura.
- Para el caso de aquellos ganadores que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Ministerio de Cultura, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar el proyecto aprobado por los jurados dentro de los términos establecidos, deberán renunciar por escrito al estímulo otorgado, reintegrar los recursos al Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación al PNE. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el Ministerio de Cultura hará exigible la póliza de cumplimiento (si aplica), previo procedimiento administrativo y en el evento en que dicha garantía no cubra la totalidad del monto entregado se iniciará el cobro coactivo correspondiente.
- Para el caso de aquellos ganadores que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Ministerio de Cultura, no puedan recibir el estímulo correspondiente dentro del mes siguiente a la expedición del acto administrativo que designa a los ganadores, el Programa Nacional de Estímulos dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo y ejecutará los recursos.
- En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el Ministerio de Cultura lo requerirá mediante escrito dirigido al correo electrónico registrado en el formulario de participación y citará a una audiencia presencial o virtual para que suministre en dicha diligencia las explicaciones pertinentes. De manera simultánea se citará a la Aseguradora sobre el posible incumplimiento de su afianzado. A la diligencia de citación deberá presentarse únicamente la persona natural ganadora, el representante legal de la persona jurídica o el representante del grupo constituido, según corresponda al tipo de participante. De no cumplir con los compromisos acordados en la convocatoria, la entidad procederá a retirar el estímulo mediante acto administrativo, declarando su incumplimiento, declarando el siniestro y solicitándole el reintegro de la totalidad de los recursos al Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación de dicho acto, junto con la remisión de la copia de la consignación al PNE.
- Contra el acto administrativo que declara el incumplimiento procederá el recurso de

reposición.

- En el caso de las convocatorias que contemplan la entrega del estímulo en dos (2) o más pagos, el desembolso del último de ellos estará condicionado a la entrega del informe final con sus correspondientes anexos, dentro del plazo máximo contemplado para cada convocatoria. Por tanto, si el Ministerio de Cultura no recibe los documentos dentro de las fechas establecidas, no procederá a realizar el último desembolso y ejecutará los recursos.
- Los ganadores que no cumplan a cabalidad con la entrega de los informes en los tiempos establecidos y demás obligaciones señaladas en cada convocatoria, quedarán automáticamente inhabilitados para presentarse en la Convocatoria de Estímulos 2021 y/o hasta la finalización del proceso administrativo de cobro coactivo, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante el Ministerio de Cultura.
- Todas las obras, proyectos o propuestas presentadas que sean producto de trabajo con menores de edad, deberán contar con la autorización expresa y por escrito de los padres o acudientes, de conformidad con la Ley 1098 de 2006.

Protección de datos (*Habeas Data*)

Diligenciando el formulario de participación (de personas naturales, personas jurídicas y/o grupos constituidos), el participante autoriza al Ministerio de Cultura de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Ministerio de Cultura en su condición de entidad rectora del sector cultural colombiano y no generará rendimientos personales o para beneficio de otros.

Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

Para conocer más sobre la política de tratamiento de datos personales del Ministerio de Cultura, puede ingresar a <http://www.mincultura.gov.co>

Anexos

Anexo 1

La cultura
es de todos

Mincultura

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS NATURALES CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2020 - MINISTERIO DE CULTURA

Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme o no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado

INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:

Nombre de la convocatoria: _____
 Área: _____
 Título proyecto u obra: _____
 Seudónimo (si aplica): _____
 Nombre del tutor o institución (si aplica): _____
 Categoría (si aplica): _____
 Información donde realizará el proyecto (si aplica):
 Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____

INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN

Nombres y apellidos: _____
 Tipo de identificación: C.C C.E Pasaporte
 Número: _____ Lugar de expedición: _____
 Sexo: Femenino Masculino

INFORMACIÓN DE NACIMIENTO

Fecha de nacimiento: _____
 País: _____ Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia: _____
 Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____

INFORMACIÓN DE UBICACIÓN

País: _____ Ciudad si el país no es Colombia: _____
 Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____
 Área: Rural Urbana
 Dirección: _____
 Número telefónico: _____ Número celular: _____
 Correo electrónico: _____

Las notificaciones y comunicaciones por parte del Ministerio de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. **Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.**

OTRA INFORMACIÓN

¿Posee alguna discapacidad física? Sí No ¿Cuál? _____
 ¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí No ¿Cuál? _____
 ¿Pertenece a alguna organización artística o cultural? Sí No ¿Cuál? _____
 ¿Ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta? Sí No
 ¿Cuáles? _____

Términos y condiciones

Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2020 y que he leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participo. Autorizo al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de mi propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan en caso de resultar beneficiario.

Autorización de uso

Autorizo al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Autorizo al Ministerio de Cultura para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

Firma: _____
Documento de identificación N.º _____
Ciudad y fecha: _____

Anexo 2

La cultura
es de todos

Mincultura

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS JURÍDICAS CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2020 - MINISTERIO DE CULTURA

Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme o no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado

INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:

Nombre de la convocatoria: _____
 Área: _____
 Título proyecto u obra: _____
 Seudónimo (si aplica): _____
 Categoría (si aplica): _____
 Información donde realizará el proyecto (si aplica):
 Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre / Razón Social: _____
 NIT: _____ Naturaleza: Pública Privada
 Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____
 Dirección: _____
 Número telefónico: _____ Número celular: _____
 Correo electrónico: _____
 Página web: _____

INFORMACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

Nombres y apellidos: _____
 Tipo de identificación: C.C C.E Pasaporte
 Número: _____ Lugar de expedición: _____
 Número telefónico: _____ Número celular: _____
 Correo electrónico: _____

INFORMACIÓN DEL CONTACTO EN LA ENTIDAD

(Si el contacto es el Representante Legal por favor deje este espacio en blanco)

Nombres y apellidos: _____
 Número telefónico: _____ Número celular: _____
 Correo electrónico: _____

Las notificaciones y comunicaciones por parte del Ministerio de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. **Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.**

OTRA INFORMACIÓN

¿La persona jurídica ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta?
 Sí No ¿Cuáles? _____

Términos y condiciones

Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2020 y que he leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participo. Autorizo al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de mi propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan en caso de resultar beneficiario.

Autorización de uso

Autorizo al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Autorizo al Ministerio de Cultura para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

Firma: _____
Documento de identificación No. _____
Ciudad y fecha: _____

Anexo 3

La cultura
es de todos

Mincultura

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN **GRUPOS CONSTITUIDOS** CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2020 - MINISTERIO DE CULTURA

Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme y no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado

INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:

Nombre de la convocatoria: _____

Área: _____

Título proyecto u obra: _____

Seudónimo (si aplica): _____

Nombre del tutor o institución (si aplica): _____

Categoría (si aplica): _____

Información donde realizará el proyecto (si aplica):

Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del Grupo Constituido: _____

Número de integrantes: _____

INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

Nombres y apellidos: _____

Tipo de identificación: C.C C.E Pasaporte

Número: _____ Lugar de expedición: _____

Sexo: Femenino Masculino

INFORMACIÓN DE NACIMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

Fecha de nacimiento: _____

País: _____ Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia: _____

Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____

INFORMACIÓN DE UBICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

País: _____ Ciudad si el país no es Colombia: _____

Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____

Área: Rural Urbana

Dirección: _____

Número telefónico: _____ Número celular: _____

Correo electrónico: _____

Las notificaciones y comunicaciones por parte del Ministerio de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. **Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.**

OTRA INFORMACIÓN

¿Posee alguna discapacidad física? Sí No ¿Cuál? _____¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí No ¿Cuál? _____¿Ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta? Sí No

¿Cuáles? _____

Términos y condiciones

Declaro que el grupo en su totalidad, no tiene inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2020 y que hemos leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participamos. Autorizamos al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de nuestra propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifestamos que conocemos y aceptamos todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que nos correspondan en caso de resultar beneficiarios.

Autorización de uso

Autorizamos al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor. La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento los autores garantizamos que somos propietarios integrales de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, podemos autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderemos por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Autorizo al Ministerio de Cultura para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

Constitución del Grupo

Los suscritos, (nombre completo de todos los integrantes, con documentos de identidad) _____, autorizamos a (nombre completo del representante del grupo) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Para actuar en nuestro nombre y representación ante el Ministerio de Cultura, para todo lo relacionado con la presentación, ejecución, socialización y trámite de pagos, del proyecto _____ presentado en calidad de grupo constituido a la convocatoria _____.

La duración de este grupo será igual al término de la ejecución y socialización del proyecto aprobado por el jurado. El representante del grupo está expresamente facultado para realizar todos los trámites necesarios ante el Ministerio de Cultura, recibir el pago del estímulo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y cumplimiento del proyecto presentado.

Con nuestra firma aceptamos plenamente las condiciones de la convocatoria en la que participamos.

ESTE FORMULARIO DEBE ESTAR FIRMADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO, INCLUIDO EL REPRESENTANTE DEL MISMO

NOMBRE, FIRMA Y C.C

Ciudad y fecha _____

Anexo 4

ANEXO 4
CUADRO INTEGRANTES DEL GRUPO

Nombre del Grupo Constituido: _____

Número de integrantes: _____

INTEGRANTE 1

Nombres y apellidos: _____

Tipo de identificación: C.C C.E Pasaporte **Número:** _____

Sexo: Femenino Masculino

Fecha de nacimiento: _____

Lugar de nacimiento:

País: _____

Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia: _____

Departamento: _____

Ciudad/municipio: _____

Lugar de ubicación:

País: _____

Ciudad si el país no es Colombia: _____

Departamento: _____

Ciudad/Municipio: _____

Dirección: _____

Número telefónico: _____

Número celular: _____

Correo electrónico: _____

¿Posee alguna discapacidad física? Sí No ¿Cuál? _____

¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí No ¿Cuál? _____

INTEGRANTE 2

Nombres y apellidos:	
Tipo de identificación: C.C <input type="checkbox"/> C.E <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Número:	
Sexo: Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>	
Fecha de nacimiento:	
Lugar de nacimiento:	País:
	Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia:
	Departamento:
	Ciudad/municipio:
Lugar de ubicación:	País:
	Ciudad si el país no es Colombia:
	Departamento:
	Ciudad/municipio:
	Dirección:
	Número telefónico:
	Número celular:
Correo electrónico:	
¿Posee alguna discapacidad física? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál?	
¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál?	

Anexe tantos cuadros como integrantes tenga su grupo.

Música

Beca para la Creación de Música Contemporánea

Fecha de apertura:	1 de abril de 2020
Fecha de cierre:	6 de mayo de 2020
Publicación de resultados:	30 de junio de 2020
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Veinte millones de pesos (\$20.000.000)
Duración:	Cuatro (4) meses
Línea de acción:	Creación
Área:	Música
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

El objetivo de esta beca es fomentar procesos de creación artística musical apoyando la creación, producción e investigación musical de creadores con el fin de fortalecer y enriquecer las prácticas musicales del país.

El Ministerio otorgará una (1) beca para la creación de una obra musical de formato instrumental libre, permitiendo el uso de medios electrónicos: electroacústica (soporte fijado) y/o con intervención electrónica en vivo (transformación sonora en tiempo real). El proceso creativo estará acompañado por un tutor, quien tendrá la responsabilidad de certificar la autenticidad de la obra.

La duración mínima de la obra es de siete (7) minutos y máxima de doce (12) minutos y se debe poder ejecutar en público.

El estímulo permitirá a los creadores desarrollar una propuesta innovadora que formará parte del repertorio musical colombiano.

Perfil del participante

Compositores colombianos, residentes o no en el país, con obras de cualquier lenguaje o tendencia estética dentro de la música contemporánea.

Pueden participar

- Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

- Los ganadores de las “*Becas para la creación de música contemporánea*” en cualquiera de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de vida del participante con soportes de su trayectoria.
- Descripción general del proyecto, en el que explique desarrollo de estilo(s), estructura, y si la obra musical proyectada ya cuenta con avances, incluir la partitura y registro sonoro.
- Justificación.
- Metodología del proceso creativo.
- Resultado final esperado (descripción del impacto y proyección).
- Escenario – espacio propuesto para la presentación de la obra.
- Cronograma general, hasta de cuatro (4) meses.
- Estrategia de divulgación y socialización.
- Hoja de vida del tutor y carta de aceptación de este, debidamente firmada. El participante deberá postular al especialista que hará la tutoría, cuya labor consistirá en apoyar el proceso de realización del proyecto hasta lograr el resultado final. El tutor tendrá a su cargo la responsabilidad de certificar la autenticidad de la composición musical. Sobre este punto el Ministerio de Cultura hará verificación. El tutor reportará al Área de Música de la Dirección de Artes, a través de conceptos escritos, el cumplimiento o no de los objetivos del proyecto. El pago de honorarios del tutor deberá correr por cuenta del participante y corresponderá al diez por ciento (10%) del estímulo recibido. En ningún caso el Ministerio se hará responsable de este pago.
- Presupuesto general desglosado (que incluya el pago al tutor). El presupuesto se estructura de forma libre para gastos asociados a la realización de la obra.

Nota: si el tutor propuesto no cumple con el perfil requerido por la convocatoria, el jurado recomendará el cambio de este.

Criterios de evaluación

- Factibilidad de ejecución.
- Propuesta de creación musical.
- Lenguajes.
- Trayectoria del participante.
- Trayectoria e idoneidad del tutor.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Acoger las recomendaciones del jurado, si hay lugar a cambiar el tutor propuesto por el participante.
- Remitir un informe de avance al tutor a los dos (2) meses de la notificación como ganador, que incluya la maqueta musical de la obra, con copia al Área de Música de la Dirección de Artes.
- Realizar la presentación, ejecución y/o puesta en escena de la obra en el escenario propuesto.
- Contar con el visto bueno del Área de Música del Ministerio de Cultura, en referencia a la inclusión de los créditos y logos respectivos en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen que se encuentren vigentes al momento de la entrega o desarrollo del estímulo.
- La publicación de la obra incluirá una marca de agua institucional de la convocatoria y el año.

- Remitir un informe final, a los cuatro (4) meses de la notificación como ganador, dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes, que contenga:
 - Evidencias de presentación ante el público de los resultados del proyecto de acuerdo con el plan de circulación previsto.
 - El desarrollo del proceso creativo con partituras o guía de interpretación y grabación de audio y video.
 - Concepto firmado por el tutor.
 - Soportes de la presentación de la obra.
 - Inscripción la obra (inérita) en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
 - Autorización de la publicación digital ilimitada de la obra (que incluye la totalidad de contenidos que involucra la producción de la misma, fotográficos, gráficos, audiovisuales, partitura general y partes) en el Banco Virtual de Partituras Celebra la Música y en otros micrositios del Plan Nacional de Música para la Convivencia del Ministerio de Cultura, o a través del proyecto editorial. La autorización, aquí otorgada no exclusiva, no impedirá de ninguna manera que el autor o titular de la obra(s) producto del estímulo, enajene a terceros o explote económicamente los derechos que se derivan de ella.
- Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Beca para la Formalización de Ideas de Negocio de la Música

Fecha de apertura:	1 de abril de 2020
Fecha de cierre:	6 de mayo de 2020
Publicación de resultados:	30 de junio de 2020
Número de estímulos:	Dos (2)
Cuantía:	Veinte millones de pesos (\$20.000.000) Diez millones de pesos (\$10.000.000) para cada uno
Duración:	Cuatro (4) meses
Línea de acción:	Creación
Área:	Música
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

La beca busca apoyar la incubación y formalización de negocios sostenibles cuyo propósito sea prestar servicios de apoyo a procesos productivos en uno o varios eslabones de la cadena de valor de la música. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos de los proyectos:

- Análisis de la demanda del bien o servicio propuesto
- Pertinencia de la propuesta o proyecto para el desarrollo económico del campo musical
- Descripción de insumos o materias primas requeridas para la prestación del servicio
- Equipo de trabajo: roles, perfiles y trayectoria
- Estructura de costos y proyección de punto de equilibrio
- Estrategia de posicionamiento del bien o servicio en el mercado

Perfil del participante

Personas naturales y jurídicas que desarrollen o planeen ejecutar iniciativas o modelos de negocio en etapa emergente, orientados a la generación de productos y servicios que fortalezcan actividades de la cadena de valor de la música en sus diferentes eslabones.

Pueden participar

- Personas jurídicas
- Personas naturales
- Grupos constituidos

No pueden participar

- Entidades públicas.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

1. Descripción del producto o servicio que se propone generar o que se está ejecutando en etapa inicial
2. Problemática o necesidad de la cadena de valor de la música (en uno o varios eslabones) que atiende el producto o servicio
3. Análisis cualitativo de la demanda (descripción de demandantes actuales y potenciales del producto o servicio. No es necesario el análisis de series históricas, es una descripción narrativa, pero precisa)
4. Descripción de insumos o materias primas requeridas para la generación del producto o servicio
5. Descripción del equipo de trabajo requerido para desarrollar la iniciativa (roles, perfiles, trayectoria)
6. Estrategia de posicionamiento del producto o servicio en el mercado

Criterios de evaluación

- Claridad en la concepción o ideación del producto o servicio -40 puntos- (el jurado tendrá en cuenta para calificar este criterio los numerales 1, 4 y 5)
- Pertinencia del producto o servicio frente a problemáticas concretas de desarrollo de la cadena de valor de la música -30 puntos- (el jurado tendrá en cuenta para calificar este criterio los numerales 2 y 3)
- Potencial de sustentabilidad del proyecto -30 puntos- (el jurado tendrá en cuenta para calificar este criterio el numeral 6)

Derechos del ganador

Además de los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Elaborar y entregar un informe final al **área de música** (a más tardar el treinta [30] de noviembre de 2020) que dé cuenta del desarrollo y ejecución del proyecto de acuerdo con el formato que se entregará una vez se firme la carta compromiso.
- Diligenciar los formatos e instrumentos de recolección de información que se soliciten desde el Área de Música y que estén relacionados con el propósito de la convocatoria.
- Contar con el visto bueno del Área de Música del Ministerio de Cultura, en referencia a la inclusión de los créditos y logos respectivos en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen que se encuentren vigentes al momento de la entrega o desarrollo del estímulo.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Becas de Apoyo al Fortalecimiento Organizativo y de Gestión de Asociaciones del Campo Musical

Fecha de apertura:	1 de abril de 2020
Fecha de cierre:	6 de mayo de 2020
Publicación de resultados:	30 de junio de 2020
Número de estímulos:	Cinco (5)
Cuantía:	Setenta y cinco millones de pesos (\$75.000.000). Quince millones de pesos (\$15.000.000) para cada uno
Duración:	Cuatro (4) meses
Área:	Música
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Esta beca tiene como objetivo estimular proyectos que busquen el fortalecimiento de la capacidad organizativa, de agremiación y participación de músicos y diversos agentes de la cadena de valor de la música, en alguna o varias de las siguientes líneas de trabajo:

- Identificación de estrategias para su posicionamiento en el mercado y para garantizar la circulación de bienes y servicios musicales (identificación de potenciales, oportunidades y políticas favorables tanto en el ámbito nacional como en el internacional, identificación de demandas y tendencias del mercado favorables, identificación de aliados y recursos diferentes a las instituciones culturales oficiales).
- Fortalecimiento de la capacidad para incidir en dinámicas y procesos de agendamiento y definición de políticas del campo musical (incidencia en planes de desarrollo, formulación de proyectos que impacten la cadena de valor de la música y que se gestionen ante el Sistema General de Regalías u otras fuentes de financiación, asociación con instituciones culturales del orden departamental y regional para ejecutar programas y proyectos).
- Realización de articulaciones y alianzas estratégicas con agentes del campo musical y/o de otros campos que puedan fortalecer condiciones para la agremiación y/o asociatividad, en el ámbito nacional o internacional.

Perfil del participante

Personas jurídicas sin ánimo de lucro que hayan desarrollado o estén desarrollando iniciativas para: fortalecer la capacidad organizativa de agentes del campo musical; con el fin de potenciar la capacidad de interlocución y comunicación de los agentes musicales; para definir estrategias orientadas a la generación de bienes y/o servicios musicales. En todo caso, la personería jurídica, se debe haber constituido en un período igual o mayor a doce (12) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria y cuyo objeto social beneficie al sector musical y la ejecución de iniciativas relacionadas.

Grupos constituidos que cuenten con actas o cartas de compromiso de agentes o colectivos que harían parte del proceso asociativo o de agremiación.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Entidades públicas
- Ganadores de las *“Becas de apoyo al fortalecimiento organizativo y de gestión de asociaciones del campo musical”* 2017, 2018 y 2019.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Diligenciar completamente el Anexo A: Formato para la presentación del proyecto (ver página 208), el cual debe tener la siguiente información:
 - **Antecedentes:** recogen la trayectoria de la organización (historia de su conformación, integrantes, participación en eventos, logros y realizaciones), motivaciones para participar en la convocatoria y perspectivas de desarrollo a futuro. Esta trayectoria debe ser debidamente soportada con documentos.
 - **Justificación del proyecto:** justificar, técnicamente, cómo la ejecución del proyecto contribuye a lograr los propósitos de la presente convocatoria,

haciendo énfasis en los aportes del proyecto al fortalecimiento de la capacidad de asociatividad, productividad y gestión de los agentes que hacen parte del campo musical. Debe expresar claramente y demostrar por qué la organización que presenta el proyecto tiene la capacidad para lograr los propósitos de la convocatoria.

- **Objetivo general** y objetivos específicos del proyecto.
- **Fases y etapas.** Especificar claramente las fases y/o etapas en las cuales se ejecutará el proyecto, determinando cómo en cada una de ellas se irá alcanzando el propósito de la convocatoria. Consiste en la descripción de la ejecución del proyecto.
- **Resultados esperados.** Exponer claramente qué logros y resultados se espera obtener al finalizar la ejecución del proyecto.
- **Cronograma.** Anexar un cronograma donde se especifique claramente cómo, a través del tiempo, se van desarrollando las actividades del proyecto.
- **Presupuesto.** Anexar un presupuesto en el cual se especifique claramente cómo se van a invertir los recursos aportados por el Ministerio de Cultura, de acuerdo con las actividades contempladas en las fases y/o etapas. Si el presupuesto estimado excede el monto del aporte de la presente convocatoria, la organización participante debe demostrar de dónde obtendrá los recursos adicionales.

Nota: los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos y/o de funcionamiento (servicios públicos, pólizas, o cualquier tipo de gastos que generen contraprestaciones y/o vínculos laborales, tales como sueldos o salarios ni prestaciones sociales). Tampoco podrán invertirse los recursos en obra física, compra de elementos de oficina, dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros).

- Propuesta de socialización del proyecto.
- Plan de acción proyectado a cinco (5) años en la siguiente matriz:

Recursos	Actividades	Productos	Resultados	Impacto
Qué insumos identifican como necesarios para realizar las actividades.	Qué deben hacer para obtener los productos o bienes y servicios ofrecidos. Por cada producto identificar al menos una actividad.	Qué ofrecen (bienes y servicios) a los agentes del campo de la música para que se generen cambios en su situación problemática. Por cada resultado identificar al menos un producto. Deben ser específicos, concretos y medibles.	Qué cambios en la situación de los agentes del campo de la música esperan lograr en un tiempo entre tres (3) y cinco (5) años. Enumerarlos en esta columna. Deben ser específicos y concretos.	Qué cambios espera lograr frente a problemas del campo de la música en cinco (5) años.

- Certificaciones de la experiencia en la ejecución de proyectos, en las cuales conste que los ha desarrollado a satisfacción.
- Para los grupos constituidos, presentar actas o cartas de compromiso de agentes o colectivos que harían parte del proceso asociativo o de agremiación.

Criterios de evaluación

- Aportes del proyecto al fortalecimiento de la capacidad de asociatividad, productividad y gestión de los agentes que hacen parte del campo musical (hasta cuarenta [40] puntos).
- Pertinencia, solidez y claridad conceptual del proyecto frente a los propósitos de la convocatoria (hasta treinta [30] puntos).
- Coherencia y relación entre los resultados esperados y los objetivos del proyecto (hasta quince [15] puntos).
- Coherencia entre el presupuesto y las actividades del proyecto (hasta quince [15] puntos).

Derechos del ganador

Además de los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Elaborar y entregar un informe final (a más tardar en noviembre de 2020) que dé cuenta del desarrollo y ejecución del proyecto de acuerdo con el formato que se entregará una vez se firme la carta compromiso.
- Diligenciar los formatos e instrumentos de recolección de información que el Coordinador del Componente de Emprendimiento y Producción del Plan Nacional de Música entregue a la organización y que esté relacionado con el propósito de la convocatoria.

- Contar con el visto bueno del Área de Música del Ministerio de Cultura, en referencia a la inclusión de los créditos y logos respectivos en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen que se encuentren vigentes al momento de la entrega o desarrollo del estímulo.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Anexo A
Formato para la presentación del proyecto
“Becas de apoyo al fortalecimiento organizativo y de gestión de asociaciones del campo musical”

Información general

Nombre/Razón Social de la asociación u organización participante

NIT (si aplica)

Año y mes de constitución o inicio de actividades

Dirección

Teléfono Celular

Correo electrónico

Datos del representante legal

Nombre

Tipo de identificación CC. C.E No. Expedida en:

Datos de contacto

Nombre del contacto Cargo

Departamento Ciudad

Dirección

Teléfono Celular

Correo electrónico

Características de la asociación, organización o grupo constituido

Tiene personería jurídica Sí _____ No _____

Carácter de la asociación u organización

Con ánimo de lucro _____ Sin ánimo de lucro _____

¿Depende de alguna entidad? Sí _____ No _____

Nombre de la entidad de la que depende (si aplica)

Información del proyecto con el que participará la asociación, organización o grupo constituido

Antecedentes

Justificación del proyecto

Objetivo general del proyecto

Objetivos específicos del proyecto				
Fases y etapas del proyecto				
Resultados esperados				
Cronograma de actividades				
Actividad	Mes1	Mes2	Mes3	Mes4
Presupuesto del proyecto:				

Becas para la Realización de Conciertos Didácticos Dirigidos a Público Infantil

Fecha de apertura:	1 de abril de 2020
Fecha de cierre:	6 de mayo de 2020
Publicación de resultados:	30 de junio de 2020
Número de estímulos:	Tres (3)
Cuantía:	Sesenta millones de pesos (\$60.000.000). Veinte millones de pesos (\$20.000.000) para cada uno
Duración:	Cuatro (4) meses
Línea de acción:	Circulación, creación
Área:	Música
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Esta beca tiene como objetivo ampliar los espacios de divulgación de las prácticas musicales del país, apoyando al fortalecimiento de procesos pedagógicos que contribuyen a la formación de públicos, especialmente los de la franja infantil

El estímulo está abierto a cualquier formato o propuesta artística musical y no limita género ni repertorio.

Para efectos de la presente convocatoria, los *Conciertos Didácticos*, se refieren a conciertos concebidos y destinados principalmente para un público integrado por niños y jóvenes.

La propuesta de *Conciertos Didácticos* se debe pensar como una acción educativa que permita que los niños, jóvenes y el público en general puedan acceder y comprender a la música en las mejores condiciones posibles de interpretación y producción, a través de la experiencia de la música en vivo.

Perfil del participante

Músicos, agrupaciones, colectivos y personas jurídicas que desarrollen actividades musicales y pedagógicas en diferentes formatos, con una experiencia mínima de tres (3) años en la creación, realización o producción de conciertos didácticos.

Pueden participar

- Personas naturales (los solistas se deberán presentar como personas naturales; en el caso en que el concierto requiera de más de un intérprete, deberá postularse como grupo constituido).
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Los ganadores de las “Becas para la realización de conciertos didácticos para público infantil” en cualquiera de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Propuesta de diseño y realización de un concierto didáctico para niños, que debe contener:

- Nombre de la propuesta o del concierto.
- Formato musical que se propone para la realización del concierto didáctico.
- Reseña del proponente. Listado de los artistas que participarán en la propuesta y el rol que desempeñan, de la siguiente manera:
 - Para persona natural, hoja de vida del proponente (máximo una [1] página). Para grupos constituidos, reseña de este (máximo una [1] página) y hoja de vida de todos sus integrantes (máximo un [1] párrafo por integrante). Para personas jurídicas, hoja de vida de la entidad (máximo una [1] página) y de los artistas que participarán en el evento (máximo un [1] párrafo por artista).
 - Soportes de su trayectoria artística y del manejo de proyectos similares tanto del proponente, como de los artistas encargados de la puesta en escena del concierto.
 - Adjuntar audios y video de los artistas que realizarán el concierto.

Nota: el proponente debe demostrar una trayectoria mínima de tres (3) años en la creación y/o realización o producción de conciertos didácticos e incluir obligatoriamente certificaciones y/o registros de audio y video en los que se identifiquen claramente, nombre del evento, fecha, lugar de realización y duración.

El proponente debe presentar el cuerpo de la propuesta en el orden aquí sugerido:

- Justificación del proyecto.
- Propósito del proyecto.
- Descripción del concepto (temática) que se va a desarrollar en el concierto.
- Público al cual se orienta la propuesta, indicar si realiza inclusión de grupos étnicos o de población con condiciones especiales sensoriales, cognitivas, físicas o psicológicas o población LGBTI.
- Descripción de la puesta en escena del concierto (señalar claramente el nivel de interacción con el público).
- Estructura general y guion del concierto. El participante debe entregar un video del boceto o maqueta que contenga la música y la propuesta escénica de lo que va a suceder en el concierto.
- Recursos metodológicos (recursos y materiales utilizados en el desarrollo del concierto).
- Espacio proyectado para la realización del concierto (ciudad, lugar y aforo).
- Presupuesto para la realización del concierto, debe incluir cofinanciación y/o fuentes de financiación del proyecto.
- Cronograma de actividades, incluida fecha para la realización del concierto, que en todo caso deberá ser antes de noviembre de 2020.
- Propuesta de divulgación y circulación.

Criterios de evaluación

- Trayectoria de los artistas que se proponen para la realización del concierto.
- Calidad del proyecto pedagógico y artístico.
- Viabilidad para la puesta en escena del concierto.
- Presupuesto y financiación.
- Pertinencia y alcance de la estrategia de divulgación y circulación

Nota: Se recuerda al proponente que la música de los conciertos debe ser realizada en vivo. La evaluación de la propuesta se centrará prioritariamente en los aspectos musicales, aunque esta incluya diversos lenguajes artísticos.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y soportes de realización del concierto didáctico.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar un concierto antes de finalizar el cuarto (4º) mes del plazo de ejecución.
- Realizar una socialización del estímulo que incluya un registro audiovisual y fotográfico.
- Presentar un informe final que contenga observaciones sobre el proceso de pre- y producción del concierto y evaluación final de este, dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes. El ganador debe solicitar el modelo de informe y presentarlo dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al concierto, anexando soportes físicos y digitales de la realización de este.
- Contar con el visto bueno del Área de Música del Ministerio de Cultura, en referencia a la inclusión de los créditos y logos respectivos en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen que se encuentren vigentes al momento de la entrega o desarrollo del estímulo.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Becas para la Sustentabilidad de Redes y Asociaciones del Campo Musical de Población Afro, Raizal, Palenquera y Pueblos Originarios

Fecha de apertura:	1 de abril de 2020
Fecha de cierre:	6 de mayo de 2020
Publicación de resultados:	30 de junio de 2020
Número de estímulos:	Seis (6)
Cuantía:	Noventa millones de pesos (\$90.000.000). Quince millones de pesos (\$15.000.000) para cada estímulo
Duración:	Cuatro (4) meses
Áreas:	Música
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Esta beca tiene como objetivo estimular proyectos de producción o circulación musical existente en el territorio colombiano liderados por poblaciones afro, raizal, palenquera y pueblos originarios que se orienten al fortalecimiento de la cadena de valor de la música y al trabajo en red. Estos proyectos deben realizar un trabajo relacionado con una o varias de las siguientes líneas:

- 1. Fortalecimiento del trabajo en red y de la gestión realizada por diversos agentes que realicen trabajos de:** producción y circulación musical, posicionamiento de un producto musical, fortalecimiento de un proceso de circulación, desarrollo de una estrategia de formación de audiencias, entre otros. Los proyectos que se relacionan con esta línea deben expresar de manera clara cuáles serían las alianzas que utilizarían para vincular a diferentes actores y agentes de la cadena de valor de la música y de otros sectores de la economía.
- 2. Análisis de uno o más eslabones de la cadena de valor de la música dentro de los cuales se encuentran:** formación, investigación, creación, producción, circulación y públicos o audiencias. En esta línea se deben relacionar cuáles son las actividades que se desarrollan, quiénes son los agentes directos e indirectos, cuáles son los proveedores de servicios y cuáles son las condiciones del contexto. Los proyectos desarrollados en esta línea deben identificar las problemáticas existentes durante

el proceso de relacionamiento de los eslabones o específicamente con uno de ellos presentando unas propuestas de acción. Estas propuestas deben presentarse en un proyecto que genere un impacto para el campo de la música

- 3. Fortalecimiento de procesos organizativos** y de generación de tejido social que se estructuren alrededor de la música en los que se relacionen las maneras locales de crear y la circulación de bienes y servicios del campo musical

Perfil del participante

Personas jurídicas y grupos constituidos que demuestren coordinación, dinamización y/o fomento de iniciativas de producción o circulación musical por un período igual o mayor a doce (12) meses, que puedan certificar con documentos su actividad a favor de procesos musicales y la ejecución de iniciativas relacionadas.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Diligenciar completamente el Anexo A: Formato para la presentación del proyecto (página 220) el cual debe contener la siguiente información:
 - **Antecedentes y proyección:** recoge la trayectoria de la iniciativa de producción o circulación, motivaciones para participar en la convocatoria, y proyección de la iniciativa a cinco (5) años.
 - **Justificación del proyecto:** explicar cómo la ejecución de la propuesta presentada contribuye al logro de las líneas de trabajo planteadas en la presente convocatoria. Debe expresar claramente y demostrar por qué el proyecto o iniciativa tiene la capacidad para lograr los propósitos de la convocatoria.

- **Objetivo general y objetivos específicos del proyecto:** deben ser coherentes con una o varias de las líneas de trabajo descritas en el objeto de la presente convocatoria.
 - **Fases y etapas:** especificar claramente las fases y/o etapas en las cuales se ejecutará el proyecto, determinando cómo en cada una de ellas se irá alcanzando el propósito de la convocatoria. Consiste en la descripción de la ejecución del proyecto.
 - **Resultados esperados:** exponer claramente qué logros y resultados se espera obtener al finalizar la ejecución del proyecto.
 - **Cronograma:** anexar un cronograma donde se especifique claramente cómo, a través del tiempo, se van desarrollando las actividades del proyecto.
 - **Presupuesto:** anexar un presupuesto en el cual se especifique claramente cómo se van a invertir los recursos aportados por el Ministerio de Cultura, de acuerdo con las actividades contempladas en las fases y/o etapas.
 - **Propuesta de socialización del proyecto.**
- Documentos y/o productos (memorias, libros, artículos de revistas, recorte de periódicos, videos, producciones, entre otros) que soporten la trayectoria del proyecto o iniciativa de producción o circulación musical.

Criterios de evaluación

- Pertinencia, solidez y claridad conceptual del proyecto frente a los propósitos de la convocatoria (hasta 35 puntos). Los jurados tendrán en cuenta para calificar este punto: la justificación -18 puntos-, los objetivos -12 puntos- y las fases y etapas del proyecto -5 puntos.
- Antecedentes y proyección del proyecto o iniciativa (hasta 30 puntos). Los jurados tendrán en cuenta para calificar este punto: documentos y/o productos que soporten el proyecto o iniciativa -15 puntos-, motivaciones para participar en la convocatoria -8 puntos-, y proyección a cinco (5) años -7 puntos.
- Coherencia y relación entre los resultados esperados y los propósitos de la convocatoria (hasta 20 puntos). Los jurados tendrán en cuenta para calificar este punto: resultados esperados -20 puntos.
- Coherencia entre el presupuesto y las actividades del proyecto (hasta 15 puntos). Los jurados estimarán los costos reales y la duración que puede tener cada una de las actividades planteadas.

Derechos del ganador

Además de los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

- El 20% se pagará en el año 2021 previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5)

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Elaborar y entregar un informe final, a más tardar en noviembre de 2020, que dé cuenta del desarrollo y ejecución del proyecto de acuerdo con el formato que se entregará una vez se firme la carta compromiso.
- Diligenciar los formatos e instrumentos de recolección de información que el Coordinador del Componente de Emprendimiento y Producción del Plan Nacional de Música entregue a la organización y que esté relacionado con el propósito de la convocatoria.
- Contar con el visto bueno del Área de Música del Ministerio de Cultura, en referencia a la inclusión de los créditos y logos respectivos en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen que se encuentren vigentes al momento de la entrega o desarrollo del estímulo.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014)

Glosario

Cadena de valor de la música: sistema constituido por una estructura (secuencia de eslabones) y una dinámica (forma en que se relacionan los agentes de los eslabones), al interior del cual se realizan procesos de transformación con el objetivo de obtener productos o de generar impactos, en un tiempo y lugar determinados. La dinámica de la cadena de valor no se da en el vacío. Es decir, tanto los agentes como los procesos están influenciados por un ecosistema, contexto o entorno. Es lo que se conoce como factores o condiciones que influyen en un proceso de agregación de valor.

En el proceso de agregación de valor, se pueden diferenciar dos rutas: la primera, relacionada con la música como industria, esto es, como proceso de agregación de valor económico. La segunda, en la cual el valor económico no está relacionado de manera directa, y en la cual la música se puede considerar como bien público. Esta, se subdivide en dos vías: a) una en la cual la música es un insumo para la generación de otros procesos de agregación de valor, como concursos, encuentros, festivales,

etc. b) otra, en la cual la música genera externalidades, impactos no tangibles, de difícil medición, pero fundamentales para el desarrollo de dinámicas de formación y disfrute en las cuales la música se posiciona como un derecho. La generación de valor cultural y social es explícita en esta segunda ruta (aunque un festival, encuentro o concurso también genera valor económico).

Gráficamente, se puede tener la siguiente aproximación a la cadena de valor de la música:



Sustentabilidad de la cadena de valor: se refiere a la capacidad que los agentes adquieren para mantenerse y para aumentar su participación en un proceso de agregación de valor. De acuerdo con van der Heyden y Camacho (2006), la sustentabilidad se relaciona con las “habilidades, actitudes, talentos, competencias” y visión o proyección de los actores. Y de acuerdo con la sistematización de experiencias organizativas del PNMC, la sustentabilidad también se relaciona, con las condiciones del contexto y con la posibilidad que tienen los agentes de intervenir o cambiar las mismas. Adicionalmente, la innovación también influye en la sustentabilidad.

Campo de la música: el campo de la música, para la política pública, es la red de relaciones sociales, económicas y culturales que se articula a partir de agentes que generan información y conocimiento entre estado, mercado y sociedad, y que se construye a partir de principios de diversidad, autonomía, sostenibilidad y equidad, y de la concertación de intereses para el desarrollo musical de Colombia.

Redes relacionadas con el campo de la música: colectivos y organizaciones relacionados de manera intensa con un territorio o con un proceso (vinculado a la cadena de valor de la música), los cuales persiguen objetivos y metas comunes, cimentados o soportados en compromisos sociales claros, que se orientan al mejoramiento y

optimización de la cadena de valor de la música y a la identificación de alternativas de solución a problemas que les son comunes. La red se estructura en nodos (constituidos por prácticas musicales, agentes individuales o colectivos del campo de la música, organizaciones; procesos productivos, de formación, de circulación o de formación de públicos). La red define su acción a través de la cooperación voluntaria, la horizontalidad en las relaciones, la construcción de consensos y lógicas de negociación; la ausencia de estructuras centralizadas y jerárquicas.

ANEXO A BECAS PARA LA SUSTENTABILIDAD DE REDES Y ASOCIACIONES DEL CAMPO MUSICAL	
Formato para la presentación del proyecto	
Información general	
Nombre/Razón Social de la organización que coordina el proceso de red	
NIT (si aplica)	
Año y mes de constitución o inicio de actividades	
Dirección de correspondencia	
Teléfono Celular	
Correo electrónico	
Datos del representante legal	
Nombre	
Documento de identificación:	No. Expedido en:
Datos de contacto	
Nombre del contacto	Cargo
Departamento	Ciudad
Dirección de correspondencia	
Teléfono	Celular
Correo electrónico	
Características generales de la red	
Nombre de la red	
Tiempo de constitución de la red (años y meses)	
Territorio o referencia geográfica donde funciona u opera la red (mencione departamento, provincia y municipio de cobertura o ámbito de acción)	
Proceso dinamizado u objetivo de acción de la red (responde a la pregunta por el propósito que persigue la red)	
Nodos que componen la red	
Proceso, práctica o dinámica del campo musical, con la cual relaciona su trabajo la red	
Información del proyecto con el que participará la organización que coordina la red	
Antecedentes y proyección: recoge la trayectoria de la iniciativa de producción o circulación, motivaciones para participar en la convocatoria, y proyección de la iniciativa a cinco (5) años.	
Justificación del proyecto: explicar cómo la ejecución de la propuesta presentada contribuye al logro de las líneas de trabajo planteadas en la presente convocatoria. Debe expresar claramente y demostrar por qué el proyecto o iniciativa tiene la capacidad para lograr los propósitos de la convocatoria.	

Objetivo general del proyecto
Objetivos específicos del proyecto
Fases y etapas: especificar claramente las fases y/o etapas en las cuales se ejecutará el proyecto, determinado cómo en cada una de ellas se irá alcanzando el propósito de la convocatoria. Consiste en la descripción del proyecto.
Resultados esperados: exponer claramente qué logros y resultados se espera obtener al finalizar la ejecución del proyecto

Cronograma de actividades

Actividad	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4

Presupuesto del proyecto

Actividad	Costo

Propuesta de socialización del proyecto

Premio Nacional de Música en Composición

Convocatoria en la modalidad de seudónimo

Nota: Revise con detenimiento los requisitos generales de participación, especialmente en lo relacionado con el uso del seudónimo (ver páginas 20-21)

Fecha de apertura:	1 de abril de 2020
Fecha de cierre:	25 de junio de 2020
Publicación de resultados:	13 de agosto de 2020
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000)
Duración:	Cuatro (4) meses
Línea de acción:	Creación
Área:	Música
Contacto:	premios@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

El Plan Nacional de Música para la Convivencia con el fin de fomentar la creación musical y de ampliar el repertorio sinfónico, abre un espacio a los compositores para la circulación, difusión y reconocimiento de su obra y su trayectoria.

Las posibilidades que se despliegan con la visibilidad del reconocimiento amplían las oportunidades, dado que podrían ser seleccionadas por instituciones o agrupaciones profesionales en la comisión de la composición de obras, o para que la obra del ganador y su producción se interprete y difunda en otros contextos. En este sentido, la edición de la obra constituye una herramienta fundamental para la divulgación y promoción de los creadores. Este premio se otorga a una obra inédita para Orquesta Sinfónica, percusión y voces.

La duración mínima de la obra debe ser de doce (12) minutos y la máxima de dieciocho (18) minutos. La obra se debe poder ejecutar en vivo para que pueda ser incluida en repertorio de concierto de las orquestas sinfónicas del país.

La presentación de las propuestas es en la modalidad de seudónimo.

Perfil del participante

Compositores colombianos residentes o no en el país, con trayectoria acreditada que presenten una (1) obra original e inédita, que no haya sido dada a conocer en ejecución pública, ni en premiaciones, publicaciones, ni en ningún otro evento.

Pueden participar

- Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores del “Premio nacional de música en composición” en cualquiera de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Partitura general impresa, levantada en computador, en Finale 2007 o posteriores, con grafía de tamaño legible y aspecto nítido.
- Partitura digital en archivo .PDF.
- Breve reseña relativa a la obra presentada.

Nota: Si revela su identidad en la partitura (impresa o digital), en la reseña o cualquiera de los soportes para el jurado, su propuesta no será enviada a evaluación de los jurados y quedará automáticamente rechazada.

Criterios de evaluación

- Originalidad de la obra.
- Aprovechamiento de recursos técnicos instrumentales.
- Factibilidad de ejecución.
- Forma de la obra.
- Presentación de la obra (escritura, glosario de símbolos e indicaciones de la partitura, entre otras).

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar las partituras en medio digital (score y partes) completamente editadas en programa Finale 2007 o posteriores versiones, listas para ser incluidas en el proyecto editorial.
- Hacer entrega del máster final de grabación en estudio de la obra; esta debe incluir los ajustes propuestos durante la evaluación del jurado. El tiempo máximo de entrega del material final será de cuatro (4) meses, contados a partir de la notificación del acto administrativo que acredita a los ganadores.
- Inscribir la obra en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Entregar la reseña del compositor con foto, el listado de músicos que participaron en la grabación, datos de producción del máster (productor, lugar y fecha de grabación), autorización de los intérpretes para incluir la grabación en la producción del disco compacto de premios 2020.
- Autorizar la publicación de la obra en el Banco Virtual de Partituras Celebra la Música
 - Plan Nacional de Música para la Convivencia y la divulgación de la obra en otros formatos y publicaciones que el Ministerio de Cultura proponga. La autorización, aquí otorgada no exclusiva, no impedirá de ninguna manera que el autor o titular de la obra(s) producto del estímulo, enajene a terceros o explote económicamente los derechos que se derivan de ella.

Nota: El Ministerio de Cultura se reserva el derecho de divulgar o no las obras destacadas con mención de honor.

Reconocimiento a Modelo de Negocio Innovador de la Música, Implementado por Empresas Emergentes

Fecha de apertura:	1 de abril de 2020
Fecha de cierre:	6 de mayo de 2020
Publicación de resultados:	30 de junio de 2020
Número de estímulos:	Dos (2)
Cuantía:	Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000). Veinte millones de pesos (\$20.000.000) para cada uno.
Duración:	Cuatro (4) meses
Área:	Música
Contacto:	reconocimientos@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Este estímulo busca reconocer propuestas empresariales, con una trayectoria mínima de 2 años, que desarrollen modelos de negocio desde los cuales aborden retos de la industria musical (en cualquiera de los eslabones de la cadena de valor de la música). Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos de los proyectos:

- Estructura y solidez del portafolio de bienes y servicios.
- Logros significativos alcanzados durante la trayectoria (infraestructura, equipos, posicionamiento, rentabilidad, entre otros).
- Impacto del modelo de negocio entre agentes y procesos del sector musical.
- Plan Estratégico formulado con proyección a cinco años.

Perfil del participante

Empresas o modelos de negocio formalizados, cuyo objeto social esté relacionado con el desarrollo de actividades económicas del sector de la música y que generen valor agregado a bienes y servicios musicales, desde la etapa de producción hasta la del consumo de estos. Estas empresas deben demostrar que se han mantenido activas durante un período igual o mayor a dos años (24 meses) anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos

No pueden participar

- Personas naturales.
- Entidades públicas.

Documentos requeridos**Administrativos**

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

1. Nombre de la empresa o de modelo de negocio formalizado
2. Descripción del producto o servicio que presta y de cómo contribuye a la solución de una dificultad del sector musical
3. Descripción del modelo de negocio. Puede realizar esta descripción de manera libre o ayudándose de modelos como el CANVAS, entre otros.
4. Narrativa breve (máximo 800 palabras) en la que se describa el impacto del producto o servicio que presta: contribución a la agregación de valor en alguno de los eslabones de la cadena de valor –desde la producción hasta el consumo-, qué problemas específicos de los clientes soluciona, cómo contribuye a disminuir costos o a mejorar la calidad de otros productos y servicios musicales
5. Gráfico en el cual describa la secuencia de actividades que desarrolla para generar el producto o servicio
6. Costo estimado de la producción del producto o servicio según el ciclo de vida del mismo (anual, semestral, mensual, etc., según corresponda)
7. Soportes que evidencien la solidez del portafolio de productos y servicios.
8. Propuesta de ejecución del recurso otorgado con el premio, que dé cuenta de la inversión que se realiza en la empresa o modelo de negocio presentado

Criterios de evaluación

- Pertinencia del producto o servicio frente a las necesidades del sector musical -20 puntos- (el jurado tendrá en cuenta el numeral 2 para calificar este criterio)
- Solidez del portafolio de productos y servicios -40 puntos- (el jurado tendrá en cuenta los numerales 3, 5, 6 y 7 para calificar este criterio)
- Impacto que el producto o servicio genera en el sector musical -40 puntos- (el jurado tendrá en cuenta el numeral 4 para calificar este criterio)

Derechos del ganador

Además de los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Elaborar y entregar un informe final (a más tardar el treinta [30] de noviembre de 2020) que dé cuenta del desarrollo y ejecución del proyecto de acuerdo con el formato que se entregará una vez se firme la carta compromiso.
- Diligenciar los formatos e instrumentos de recolección de información que se soliciten desde el Área de Música y que estén relacionados con el propósito de la convocatoria.
- Contar con el visto bueno del Área de Música del Ministerio de Cultura, en referencia a la inclusión de los créditos y logos respectivos en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen que se encuentren vigentes al momento de la entrega o desarrollo del estímulo.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Reconocimiento Nacional a las Escuelas de Música de Carácter Privado - Plan Nacional de Música para la Convivencia – PNMC

Fecha de apertura:	1 de abril de 2020
Fecha de cierre:	6 de mayo de 2020
Publicación de resultados:	30 de junio de 2020
Número de estímulos:	Dos (2)
Cuantía:	Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000). Veinte millones de pesos (\$20.000.000) para cada uno.
Duración:	Hasta cuatro (4) meses
Línea de acción:	Creación
Área:	Música
Contacto:	reconocimientos@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Este reconocimiento tiene como objetivo estimular el fortalecimiento pedagógico-formativo, institucional y de organización de los procesos de formación musical de una (1) escuela de música de carácter privado cuya labor contribuya con el desarrollo musical del país. El Ministerio de Cultura apoya y da reconocimiento a las experiencias significativas de proyectos de formación musical de Escuelas de Música de Carácter Privado con mínimo cinco (5) años de trayectoria.

El reconocimiento se otorgará a dos (2) proyectos de escuela de formación privado o independiente que reúna los siguientes requisitos:

Factores de sostenibilidad:

1. Institucionalización

- Constitución legal de la entidad o proyecto (mínimo ocho [8] años de trayectoria).
- Estructura estable de administrativos y maestros.

2. Infraestructura

- Sede estable para las actividades y prácticas de la Escuela de Música.
- Dotación de instrumentos y de elementos básicos para la formación musical.

3. Formación

- Procesos formativos con programas pedagógicos contextualizados
- Existencia de programas formativos con contenidos, metodologías y alcances.

- Estrategias de seguimiento y evaluación a la calidad musical y resultados académicos de los procesos.

4. Producción Procesos de creación y emprendimiento desarrollados por las Escuelas de Música de carácter privado para fortalecer su capacidad productiva y su proyección artística y educativa en cualquiera de las siguientes líneas.

- Creación y difusión de productos y servicios musicales.
- Circulación musical.
- Proyectos productivos (que generen recursos) institucionales o comunitarios.

5. Proyección de la escuela a su comunidad

- Acciones de beneficio a la comunidad.
- Aportes a la formación musical del país.

Perfil del participante

Entidades jurídicas legalmente constituidas, de carácter privado que adelanten procesos de formación musical en el país.

Pueden participar

- Escuelas de Música de carácter privado con personería jurídica que cuenten con mínimo cinco (5) años de existencia a la fecha de cierre de la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos de sostenibilidad señalados en el objeto.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Entidades públicas.
- Procesos de Escuela de Música de carácter privado que mediante convenio o acto legal asuman las funciones de Escuela Municipal de Música.
- Los ganadores de los “Premios a las Escuelas de Música de carácter privado” en cualquiera de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Reseña de la escuela de música, que debe contar con un mínimo de cinco (5) años

de trayectoria donde se exponga brevemente el estado de cada factor de sostenibilidad.

- Documento de constitución legal de la escuela.
- Hoja de vida del(los) maestro(s) contratados para desarrollar el proyecto de formación.
- Soportes de vinculación de maestros.
- Número de alumnos especificando: nombre, edad, sexo y proceso al que pertenece.
- Programa de formación de la Escuela de Música.
- Fuentes de financiación de la escuela.
- Logros de los procesos de la escuela de música.
- Proyección de la escuela en el contexto local y regional.
- Relación de actividades de circulación y divulgación de la escuela o sus agrupaciones musicales con soportes (se pueden incluir documentos, videos, grabaciones, fotografías, programas de mano, carátulas de CD, artículos de prensa, etc.).
- Anexos que respalden el funcionamiento de la escuela durante ocho (8) años consecutivos (soportes por año donde se evidencie claramente la fecha, pueden incluir documentos, contratos, videos, grabaciones, fotografías, programas de mano, carátulas de CD, artículos de prensa, etc.).
- Se debe adjuntar de manera **obligatoria** un video reciente de los resultados musicales de la escuela, con buena calidad de audio e imagen.
- Proyecto debidamente diligenciado en el formato anexo (ver Anexo A: Formato para la presentación del proyecto, página 232).
- Presupuesto de inversión del estímulo.
- Plan de divulgación y socialización.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Solidez del proyecto presentado	15
Nivel de consolidación desde la Institucionalización	10
Nivel de consolidación de la infraestructura	10
Nivel de consolidación de los procesos formativos	20
Nivel de consolidación en procesos de producción	10
Nivel de consolidación en procesos de circulación	10
Nivel de proyección del proyecto de formación en el contexto local y regional	10
Calidad artística	15
Total	100

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, Pag 5).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Invertir el total del valor del estímulo en el proceso de fortalecimiento de la escuela, de acuerdo con el proyecto presentado.
- Contar con el visto bueno del Área de Música del Ministerio de Cultura, en referencia a la inclusión de los créditos y logos respectivos de las dos entidades en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen que se encuentren vigentes al momento de la entrega o desarrollo del estímulo.
- Presentar un informe final, dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes sobre el proceso de fortalecimiento realizado con los recursos provenientes de este premio, a los cinco (5) meses de la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ANEXO A FORMATO PARA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO “Premio nacional a las escuelas de música de carácter privado - plan nacional de música para la convivencia – PNMC”	
Título del proyecto	
Descripción del proyecto	
Objetivos	
Población beneficiaria	
Actividades	
Cronograma- Hasta de cuatro (4) meses	
Presupuesto de inversión desglosado con los recursos del estímulo (en caso de resultar ganador) y certificación de otros aportes (si aplica)	
Resultados finales esperados como producto del estímulo	

Reconocimiento Nacional a las Escuelas Municipales de Música –Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNMC

Fecha de apertura:	1 de abril de 2020
Fecha de cierre:	6 de mayo de 2020
Publicación de resultados:	30 de junio de 2020
Número de estímulos:	Dos (2)
Cuantía:	Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000). Veinte millones de pesos (\$20.000.000) para cada uno.
Duración:	Hasta cuatro (4) meses
Línea de acción:	Formación
Área:	Música
Contacto:	reconocimientos@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

El objetivo de este premio es reconocer y estimular procesos de fortalecimiento pedagógico, formativo, institucional y de organización comunitaria en torno a las Escuelas Municipales de Música que cuentan con una trayectoria mínima de cinco (5) años.

El Ministerio de Cultura oferta este premio a una experiencia significativa de escuela de música del país, cuyos resultados sobresalientes se evidencien de acuerdo con los cinco (5) factores de sostenibilidad establecidos por el Plan Nacional de Música para la Convivencia. Las escuelas deben reunir los siguientes requisitos:

Factores de sostenibilidad:

1. Institucionalización

Actos administrativos, procesos de planeación y de gestión, que brinden soporte, respaldo y estabilidad a la creación y fortalecimiento de las escuelas en los municipios:

- Creación de la escuela de música por acuerdo, ordenanza o decreto municipal.
- Presencia de la escuela o del área de música en el Plan de Desarrollo Municipal.
- Contratación de los músicos docentes durante el año (mínimo ocho [8] meses).

2. Infraestructura

Contar con un espacio físico adecuado y con dotación instrumental y elementos complementarios para brindar condiciones apropiadas para el funcionamiento de la escuela:

- Asignación y adecuación de sede para la escuela.
- Dotación y mantenimiento de instrumentos y de elementos básicos.

3. Formación

- Desarrollo de proyectos pedagógicos contextualizados:
 - Elaboración de programas formativos contextualizados para niños, jóvenes y poblaciones específicas.
 - Definición de estrategias de seguimiento y evaluación a la calidad musical y resultados académicos de los procesos.

4. Participación

- Procesos de participación y apropiación de la comunidad en general y de las instituciones públicas y privadas, que garanticen el arraigo social de las escuelas municipales:
 - Cobertura diversificada en lo poblacional y en lo territorial.
 - Organización comunitaria en torno a la escuela.

5. Producción

- Procesos de creación y emprendimiento desarrollados por las escuelas para fortalecer su capacidad productiva y su proyección artística y educativa en cualquiera de las siguientes líneas:
 - Creación y difusión de productos y servicios musicales.
 - Circulación musical.
 - Convenios interinstitucionales (educación, primera infancia, empresa privada, entre otras).
 - Proyectos productivos (que generen recursos) institucionales o comunitarios.

Perfil del participante

Entidades públicas que adelanten el proceso de Escuela Municipal de Música, entidades privadas que gestionen la escuela mediante convenio o comodato con la respectiva alcaldía u organizaciones de padres de familia de las escuelas de música constituidas o no legalmente.

Las escuelas deben contar con un mínimo de cinco (5) años de creación por acto administrativo, a la fecha de cierre de la presente convocatoria y cumplir con los requisitos de sostenibilidad señalados en el objeto.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Los ganadores de los *“Premios o Reconocimientos a las Escuelas Municipales de Música – Plan Nacional de Música para la Convivencia”* en cualquiera de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Acto administrativo de creación de la escuela municipal de música.
- Para los casos que aplique, copia del convenio o comodato suscrito entre la alcaldía y la entidad privada.
- Categorización del municipio, que el Ministerio podrá verificar.
- Hoja de vida del(los) maestro(s) de la escuela de música con soportes.
- Copia del contrato o vinculación actual del(los) maestro(s), de mínimo ocho [8] meses).
- Documento que describa claramente el estado y avances de la escuela de música en torno a los cinco (5) factores de sostenibilidad.
- Relación de actividades de circulación y divulgación de la escuela o sus agrupaciones musicales con soportes (se pueden incluir documentos, videos, grabaciones, fotografías, programas de mano, carátulas de CD, artículos de prensa, etc.).
- Anexos que respalden el funcionamiento de la escuela durante cinco (5) años consecutivos (soportes por año donde se evidencie claramente la fecha, se pueden incluir documentos, contratos, videos, grabaciones, fotografías, programas de mano, carátulas de CD, artículos de prensa, etc.).
- Se debe adjuntar video reciente de los resultados musicales de la escuela, con buena calidad de audio e imagen.
- Proyecto debidamente diligenciado en el formato anexo (ver Anexo A: Formato para la presentación del proyecto, página 238).
- Presupuesto de inversión del estímulo.
- Plan de divulgación y socialización de los resultados del estímulo obtenido.

Nota: Las Escuelas municipales de música deben tener actualizado su registro en el sistema de información de la música SIMUS. <http://simus.mincultura.gov.co> (subsancable)

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Solidez del proyecto presentado	15
Nivel de consolidación en procesos de institucionalización	10
Nivel de consolidación en procesos de infraestructura	5
Nivel de consolidación en procesos de formación	20
Nivel de consolidación en procesos de participación	10
Nivel de consolidación en procesos de producción	5
Nivel de consolidación en procesos de circulación	10
Calidad artística	15
Nivel de proyección de la escuela de música dentro y fuera de su contexto local	10
Total	100

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, Pag 5).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Invertir el total del valor del premio en el proceso de fortalecimiento de la escuela municipal de música, de acuerdo con el proyecto presentado.
- Contar con el visto bueno del Área de Música del Ministerio de Cultura, en referencia a la inclusión de los créditos y logos respectivos de las dos entidades en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen que se encuentren vigentes al momento de la entrega o desarrollo del estímulo

- Presentar un informe final, dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes sobre el proceso de fortalecimiento realizado con los recursos provenientes de este premio, a los cinco (5) meses de la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores. El informe deberá incluir la relación de gastos.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ANEXO A FORMATO PARA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO “Premio nacional para las escuelas municipales de música - plan nacional de música para la convivencia – pnmc”	
Título del proyecto	
Descripción del proyecto	
Objetivos	
Población beneficiaria	
Actividades	
Cronograma- Hasta de cuatro (4) meses	
Presupuesto de inversión desglosado con los recursos del estímulo (en caso de resultar ganador) y certificación de otros aportes (si aplica)	
Resultados finales esperados como producto del estímulo	

Reconocimiento para la Publicación de Materiales Pedagógicos o Musicales para Procesos de Formación

Fecha de apertura:	1 de abril de 2020
Fecha de cierre:	6 de mayo de 2020
Publicación de resultados:	30 de junio de 2020
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Quince millones de pesos (\$15.000.000).
Línea de acción:	Circulación, creación.
Áreas:	Música
Contacto:	reconocimientos@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Esta convocatoria tiene como objetivo contribuir con el fomento a la creación e investigación musical mediante el reconocimiento a la producción de materiales pedagógicos o musicales que estén elaborados para fortalecer los procesos de formación musical del país. Estos materiales pueden estar dirigidos a prácticas musicales individuales o colectivas.

El proponente puede plantear la participación de un coeditor o coproductor que contribuya de manera significativa a la producción del proyecto y su distribución desde el cincuenta por ciento (50%) hasta el cien por ciento (100%) del valor del estímulo, solo por la primera edición. El proponente podrá concertar con el coeditor o coproductor las condiciones de comercialización e informar al Área de Música las condiciones acordadas. En tal caso debe hacer entrega del diez por ciento (10%) de los ejemplares producidos al Ministerio de Cultura.

El estímulo se otorgará a:

Materiales pedagógicos como: guías, cartillas, manuales, métodos, entre otros.

Repertorios originales para prácticas musicales de mínimo quince (15) obras que incluyan un contenido metodológico para su implementación pedagógica.

Perfil del participante

Compositores, pedagogos e investigadores musicales colombianos.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Los ganadores del “Reconocimiento a la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación” en cualquiera de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Material finalizado en formato digital, preferiblemente en archivos abiertos .PDF y en físico, si aplica (versión impresa con carátulas, diseños, ilustración y diagramación) listo para publicación, Indicar (obligatoriamente) el número total de ejemplares a producir o aplicación virtual en página web con todas las indicaciones técnicas disponibilidad y usabilidad en servidor de prueba.
- Para persona natural, hoja de vida del proponente (máximo una [1] página). Para grupos constituidos, reseña de este, (máximo una [1] página) y hoja de vida de todos sus integrantes (máximo un [1] párrafo por integrante).
- Descripción del material presentado (en máximo tres [3] páginas). Se debe señalar la contribución del material a los procesos de formación musical del país.
- Presupuesto requerido para la reproducción del material (desagregar cuantías e ítems, e incluir cotizaciones). Ejemplo: diseño, diagramación, ilustración, impresión, diseño y desarrollo digital, prensaje digital, desarrollador web, derechos de autor, honorarios, alquileres, transporte, logística, entre otros ítems a cuantificar.
- Certificados de derechos de autor sobre el material.
- Estrategia de divulgación con el fin de dar a conocer los productos del proyecto, público objetivo, beneficios, compartir la experiencia de producción e importancia de los resultados obtenidos, visibilidad y viabilidad, entre otros factores considerados claves. En caso de que el producto del proyecto sean ejemplares físicos, es fundamental diseñar una estrategia de promoción y distribución. El postulante del proyecto debe precisar quiénes son los potenciales destinatarios del producto, los argumentos de priorización y su potencial ubicación en el territorio. Si el producto del estímulo es un material impreso, si se van a producir discos compactos, especificar número de ejemplares e incluir una justificación, de forma que desde la concepción del proyecto sea claro el alcance y las implicaciones de la distribución. Adicional-

mente con la información compilada es posible aproximarse a dimensiones y peso lo cual proporcionaría información significativa (tamaño del producto publicado en cm. Y peso en kg., por cada unidad, empaque, logística, distribución en el territorio), para valorar lo requerido en el presupuesto del proyecto y realizar efectivamente la distribución.

- Plan de socialización donde se explique el alcance del estímulo y su apropiación.

Criterios de evaluación

- Trayectoria del proponente.
- Originalidad del material presentado.
- Contribución del material a los procesos de formación musical.
- Calidad del material.
- Factibilidad de reproducción del material.
- Plan de socialización.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, sus correspondientes anexos y realización de las presentaciones resultado de la beca.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5)

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador, en plazo máximo de diez (10) días hábiles, después de ser notificado ganador, deberá:

- Entregar al proyecto editorial del área de música en medio digital los archivos editables en archivo PDF con la reseña de material y de autores.
- Si el material es inédito original del proponente, deberá presentar el registro ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Si el material incluido proviene de otros autores sobre el cual se realizan versiones,

adaptaciones o arreglos de manera parcial o total, deberá contar con la autorización de los titulares o derechohabientes de las obras objeto de uso, exclusivamente para el proyecto propuesto.

- Presentar al proyecto editorial del área de música un plan de socialización (puede ser virtual) del estímulo que se desarrollará durante los tres (3) meses siguientes a la notificación de los ganadores, entendido como el proceso mediante el cual se pone en conocimiento el resultado del proyecto, se describen y experimentan las virtudes y beneficios de lo propuesto y se realizan ejercicios de apropiación con comunidades de interés, poniendo en práctica la propuesta metodológica y pedagógica del proyecto, que incluya un registro audiovisual y fotográfico.
- Autorizar la publicación de la obra en el Banco Virtual de Partituras Celebra la Música- Proyecto editorial y demás micrositios del Plan Nacional de Música para la Convivencia del Ministerio de Cultura, y su publicación en otros formatos que el Ministerio de Cultura proponga. La autorización, aquí otorgada no exclusiva, no impedirá de ninguna manera que el autor o titular de la obra(s) producto del estímulo, enajene a terceros o explote económicamente los derechos que se derivan de ella. La publicación de la obra incluirá una marca de agua institucional de la convocatoria y el año.
- Contar con el visto bueno del Área de Música del Ministerio de Cultura, en referencia a la inclusión de los créditos y logos respectivos en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen que se encuentren vigentes al momento de la entrega o desarrollo del estímulo antes de producir o poner en circulación el producto del estímulo o las piezas promocionales.
- Los recursos del estímulo son exclusivamente para la producción del proyecto y el producto de este no está considerado para incluirlo en una distribución comercial.
- En caso de coedición o coproducción debe hacer entrega del 10% de los ejemplares producidos al Ministerio de Cultura dentro de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de notificación.
- En caso de que el resultado del estímulo sea un producto físico impreso o digital (CD, DVD, USB, Blu-Ray, entre otros) se debe cumplir con el depósito legal y hacer entrega de cincuenta (50) ejemplares al Ministerio de Cultura dentro de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de notificación.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014)

Reconocimientos para Producciones Musicales Discográficas

Fecha de apertura:	1 de abril de 2020
Fecha de cierre:	6 de mayo de 2020
Publicación de resultados:	30 de junio de 2020
Número de estímulos:	Cinco (5)
Cuantía:	Cincuenta millones de pesos (\$50.000.000). Diez millones de pesos (\$10.000.000) para cada uno
Duración:	Cuatro (4) meses
Línea de acción:	Creación.
Áreas:	Música
Contacto:	reconocimientos@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

El objetivo de esta convocatoria es reconocer y valorar la creación, interpretación, producción y circulación de la música nacional mediante producciones musicales discográficas que se hayan grabado entre el 2018 y la fecha de cierre de la presente convocatoria, en Colombia o en el exterior y que se vayan a lanzar y distribuir en el 2020, con el fin de apoyar la impresión y reproducción de los discos.

El jurado otorgará los estímulos a tres (3) producciones de diferentes géneros y estilos musicales.

Perfil del participante

Artistas (intérpretes musicales de la producción discográfica) o productores musicales colombianos. Grupos constituidos por productor e intérpretes residentes en Colombia, de los cuales mínimo el ochenta por ciento (80%) deben ser colombianos.

Tanto el productor, como los intérpretes deberán acreditar experiencia mínima de tres (3) años.

Pueden participar

- Personas naturales.

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Los ganadores de los “Premios o Reconocimientos para producciones musicales (discográficas)” en cualquiera de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver en Pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Máster de la grabación de la producción musical completo. No se aceptan grabaciones en formato mp3. Se deberá incluir el máster completo con todas las obras. No se aceptan demos ni sencillos.
- Propuesta de carátula y demás impresos que incluya la producción discográfica (artes finales en archivo .PDF o .JPG).
- Hoja de vida del productor o mánager (máximo en una [1] página) y del artista, grupo o de los intérpretes (máximo en una [1] página) con soportes de trayectoria mínima de tres (3) años. La acreditación de esta debe incluir audio y de manera opcional, video.
- Cantidad de copias a reproducir.
- Presupuesto desglosado de la propuesta.
- Datos de la grabación (fecha, lugar, productor, ingeniero, edición, masterización, etc.).
- Repertorio, autores, compositores, intérpretes, arreglistas.
- Estrategia de divulgación y distribución.
- Propuesta de socialización.

Criterios de evaluación

- Calidad musical de la propuesta.
- Calidad técnica de la producción.
- Propuesta de arte y diseño.
- Calidad de las adaptaciones y arreglos.
- Interpretación.
- Estrategia de divulgación y de distribución.

- Propuesta de socialización.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5)

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar en plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la notificación del acto administrativo que acredita a los ganadores, cincuenta (50) copias de la producción al Ministerio de Cultura.
- Entregar paz y salvo de pagos por concepto de derechos de autor (SAYCO, ACODEM, etc.). En caso en que la totalidad del repertorio sea creación propia del ganador, allegar el certificado que así lo acredite.
- Contar con el visto bueno del Área de Música del Ministerio de Cultura, en referencia a la inclusión de los créditos y logos respectivos en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen que se encuentren vigentes al momento de la entrega o desarrollo del estímulo.
- La publicación de la obra incluirá una marca de agua institucional de la convocatoria y el año.
- Realizar una actividad de socialización del disco editado, articulada a la estrategia de divulgación prevista. El ganador deberá informar previamente al Área de Música acerca de las fechas y lugares de la socialización. En todo caso, estas actividades se deben realizar máximo en noviembre de 2020.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Con el apoyo de :



La cultura
es de todos

Mincultura

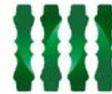


Biblioteca
Nacional
de Colombia

TORONTO COMIC
TCAF
ARTS FESTIVAL
WWW.TORONTOCOMICS.COM



ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA



Escuela Taller
Cartagena de Indias



Museo
Nacional
de Colombia



Programa
Fortalecimiento
de Museos



FULBRIGHT
Colombia

Convocatoria de Estímulos ❖ 2020 ❖

Síguenos



MinisteriodeCultura



@MinCultura



@MinCultura



MinCultura

www.mincultura.gov.co

